

# PLAN 2007

DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

**Redacción:**

M<sup>a</sup>. Carmen Gómez Muñoz  
Ana Muñoz Colera  
Salvador Ramallo Arroyo  
M<sup>a</sup> Carmen Rey Riamonde

**Redacción y Elaboración:**

Manuela Lorenzo del Pino

**Redacción y Coordinación:**

Juan Sagristá Andrés

**Gestión administrativa:**

Maria José Serrano Alberti  
Concepción Brihuega Ruiz

**Edita:**

Diputación de Cádiz  
Área de Políticas Sociales  
Servicios Sociales Comunitarios  
Edificio Roma  
Avda. Ramón de Carranza, s/n.  
11071 (Cádiz)

Tf.: 956 240 127 y 956 240 134

Fax.: 956 240 142

Web: [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es)

## LA HORA DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

**L**a entrada en vigor del Plan Provincial de Servicios Sociales para el año 2007 no es una rutina. Su aplicación coincide con el nuevo marco normativo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia; quizás una de las leyes más justas y sensatas de los últimos años porque trata de resolver en la práctica problemas que todos reconocemos: ¿quién no tiene un pariente, amigo o conocido afectado por los años o por la enfermedad?, ¿y quién está a salvo?

Los avances médicos y el crecimiento de la esperanza de vida, como factores positivos, nos revelan también un envejecimiento de la sociedad con sus lógicos achaques. Un hecho que obliga a las administraciones públicas a reforzar los medios asistenciales, económicos y materiales a favor de las personas más vulnerables. La nueva ley consagra el Sistema Nacional de Dependencia como recurso visible del ya conocido como cuarto pilar del Estado de bienestar, tras los ya conquistados sistemas de salud, educación y pensiones que forman nuestro paisaje común de garantías y prestaciones públicas.

La nueva ley establece la necesaria coordinación de todas las administraciones públicas y abre por tanto la participación a las entidades locales. En este sentido la Diputación Provincial de Cádiz está plenamente preparada. De hecho acumula un bagaje asistencial prodigado en los municipios con menos de 20.000 habitantes: servicios de información, valoración y orientación (que permiten asesorar a cada persona sobre el recurso o centro al que pueden recurrir para superar su situación de dependencia); servicios de ayuda a domicilio y de teleasistencia; servicios de convivencia y reinserción social; servicios de cooperación social, más las ayudas económicas... son prestaciones que convergen en los denominados Servicios Sociales Comunitarios que coordina Diputación.

Ha llegado por tanto la hora de la autonomía personal: el momento para garantizar el disfrute de la ciudadanía en todos los casos, de manera que la discapacidad o la dependencia no se conviertan en obstáculos para vivir las

libertades públicas y los derechos fundamentales. Desde la Diputación Provincial de Cádiz podemos además refrendar la capacidad del ya denominado cuarto pilar del Estado de bienestar como una oportunidad de empleo, gracias a la aplicación de programas de asistencia a discapacitados, mayores, población en riesgo de exclusión social e incluso víctimas de malos tratos... iniciativas en las que han participado miles de personas, bien sea a través de actividades formativas o bien incorporándose al mercado de trabajo.

El Plan Provincial de Servicios Sociales 2007 refrenda su compromiso con la igualdad, con la libertad personal, con la dignidad... y llega, por fin, con el viento favorable de una ley justa y humana.

Cádiz, 2 de Mayo de 2007

*Francisco González Cabaña*  
PRESIDENTE  
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

**C**omo cada año, desde los años 80, la Diputación Provincial de Cádiz planifica sus Servicios, Programas y Actuaciones en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.

En el año 1996, se publicó en el número 172 del B.O.P. de Cádiz, el Primer Plan Bianual Provincial de Servicios Sociales Comunitarios que tenía la vocación de comprometer a la Administración Provincial en un proyecto a medio plazo de, al menos, dos años de duración. En el pasado año 2006, se redactó el 5º Plan desde el inicio de los Planes Bianuales.

Este ejemplar que tiene entre sus manos le ayudará a conocer nuestras ideas y propuestas para el año 2007 acerca de la actuación de los servicios sociales comunitarios en la Comunidad y con la Comunidad, más concretamente en los Municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Cádiz.

Es la primera vez que nuestro Plan de Servicios Sociales Comunitarios ve la luz en estos formatos de edición. Hemos querido hacer coincidir su aparición con la entrada en vigor de la Ley para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en la cual nuestros profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios van a tener un papel fundamental, por corresponderles ser la puerta de entrada al reconocimiento del Derecho Subjetivo de la situación de dependencia en nuestra Comunidad.

Además de esta nueva Ley, en el horizonte se vislumbran nuevas actuaciones específicas que los Servicios Sociales Comunitarios van a tener que ir asumiendo, ampliándose la base del sistema y, por tanto, la red de recursos humanos, materiales y funcionales. Todo ello en el albor del año 2007; un año que iniciará la consolidación del cuarto pilar del Estado de Bienestar.

Cádiz, 17 de Julio de 2007

*Margarida Ledo Coelho*  
DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA  
DE IGUALDAD



# ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN .....	10
JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS .....	12
OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN ANUAL 2007 .....	14
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA .....	16
PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS .....	18
<b>PERSONAL</b> .....	20
Personal del Servicio de Diputación .....	21
Personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios .....	22
Personal de los Equipos de Tratamiento Familiar .....	23
<b>CENTROS</b> .....	24
Centros de Servicios Sociales Comunitarios .....	24
<b>PRIMERA PARTE</b>	
<b>PLAN ANUAL 2007</b>	
<b>PERSONAL Y CENTROS</b> .....	26
<b>SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN</b> .....	28
1. Programa S.I.V.O. ....	29
2. Programa de Refuerzo de la Red Básica para la Atención a Familias Inmigrantes .....	30
<b>SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO</b> .....	32
Programa de Ayuda a Domicilio .....	33
<b>SERVICIO DE TELEASISTENCIA</b> .....	34
1. Programa de Teleasistencia .....	35
2. Programa de Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género .....	36
<b>SERVICIO DE COOPERACIÓN SOCIAL</b> .....	38
Programa de Cooperación Social .....	39
<b>SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN</b> .....	40
1. Programa de Familia-Convivencia .....	42
2. Programa de Tratamiento Familiar .....	43
3. Programa de Prevención y Reinserción Infanto-Juvenil .....	45
4. Programa de Absentismo escolar .....	47
5. Programa “Talleres de Madres y Padres” .....	48
<b>PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b> .....	52
1. Programa de Ayudas de Emergencia Social .....	53
1.1 Programa de dotación básica del hogar .....	54
1.2 Programa de adaptación y adecuación del hogar .....	54
2. Programa de Ayudas Económicas Familiares .....	56

## SEGUNDA PARTE

### PROGRAMAS PROVINCIALES Y MODELOS ÚNICOS DE FUNCIONAMIENTO

<b>SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN</b> .....	58
1. Programa S.I.V.O. ....	59
2. Programa de Refuerzo de la Red Básica de Atención a Familias Inmigrantes	60
<b>SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO</b> .....	62
Modelo único de funcionamiento de los proyectos de Ayuda a Domicilio .....	63
<b>SERVICIO DE TELEASISTENCIA</b> .....	76
1. Programa de Teleasistencia .....	77
2. Programa de Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género ...	83
<b>SERVICIO DE COOPERACIÓN SOCIAL</b> .....	88
1. Modelo único de funcionamiento para los proyectos de Consejo Municipal de SS.SS. ....	89
2. Modelo único de captación y utilización de voluntariado en los SS.SS.CC. ...	92
3. Programa de Colaboración con Colectivos Vecinales y Asociaciones .....	95
4. Programa de Promoción de Grupos de Apoyo .....	99
<b>SERVICIO DE CONVIVENCIA Y REINSERCIÓN</b> .....	100
1. Programa Provincial de Familia-Convivencia .....	101
Modelo único de funcionamiento para los proyectos de Familia Convivencia	102
2. Programa Provincial de Tratamiento Familiar .....	107
3. Programa Provincial de Prevención y Reinserción Infanto-Juvenil .....	113
4. Programa Provincial de Absentismo escolar .....	116
5. Programa Provincial “Talleres de Madres y Padres” .....	124
6. Programa de Prevención de la Violencia Doméstica .....	128
7. Programa de Entrenamiento de la Memoria en los Mayores .....	131
<b>PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS</b> .....	134
1. Programa Provincial de Ayudas de Emergencia Social .....	136
1.1 Programa de dotación básica del hogar .....	138
1.2 Programa de adaptación y adecuación del hogar .....	138
2. Programa Provincial de Ayudas Económicas Familiares .....	139

# PLAN ANUAL

---

## 2007



Servicios  
Sociales  
COMUNITARIOS



# INTRODUCCIÓN

El 25 de Julio de **1996** se publica el **Primer Plan Bianual Provincial** de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación de Cádiz (B.O.P. de Cádiz nº 172) Desde entonces se ha elaborado también el segundo (1998-1999), el tercero (2000-2001) y el cuarto (2002-2003). El periodo 2004-2005 se ha funcionado sobre una prórroga del último citado. El Plan Bianual 2006-2007 es por tanto el quinto.

Este documento, que se refiere al segundo periodo anual del Plan vigente, se estructura como un Plan de Actuación por programas, en una primera parte, donde se plantean los objetivos generales y específicos así como los indicadores de evaluación.

En una segunda parte se plasman los documentos sobre los que descansan, como instrumentos teóricos y técnicos, los objetivos planteados por programa. También incluye, en algunos programas, el correspondiente Modelo Único de Funcionamiento. Todo se puede ver e imprimir desde la página web [www.dipucadiz.es](http://www.dipucadiz.es).



# JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS

El Plan Anual 2007 de los Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz pretende, como los anteriores, servir de herramienta para ordenar, formalizar y regular los objetivos programáticos en Servicios Sociales para este periodo.

Se desea, una vez consolidados los programas comunitarios básicos (información, ayuda a domicilio, intervención familiar, ayudas complementarias, teleasistencia, etc.) y dotados de nuevos recursos humanos y materiales en el ámbito de la prevención, promoción e inserción (Talleres infantiles y ludotecas, talleres y grupos de autoayuda para personas adultas, prevención del absentismo, etc...) ampliar la oferta de servicios y comenzar a caminar por problemáticas en las que otros Servicios y Administraciones se encuentran también empeñados (Teleasistencia en violencia de género, adaptación del hogar, tratamiento familiar, inmigrantes, etc.)

Durante los últimos años, 2004 y 2005, se han ido incorporando nuevos profesionales a la red de Servicios Sociales Comunitarios como consecuencia de la convergencia de un número mayor de necesidades en los municipios y de un cierto cambio de orientación en la forma de abordar las necesidades sociales.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en el municipio, cada vez amplían más la oferta de servicios y surgen necesidades que se desea y se considera que deben ser resueltos en el ámbito de la comunidad.

Así se crean los Equipos de Tratamiento Familiar (3 en el caso de la Diputación Provincial de Cádiz), que vienen a cubrir el nivel de atención secundaria en el ámbito de la infancia y la familia, que se venía reclamando hacía años.

Así mismo, se refuerza el nivel de atención primaria en determinados municipios (2 municipios entre los menores de 20.000 hab.) para la atención de familias de inmigrantes o para el desarrollo de actuaciones concretas en estos municipios, que cuentan con un mayor número de usuarios y usuarias de estas características.

En el año 2007 la atención a las dependencias seguro que nos hará tomar decisiones de gran calado y nos obligará a agudizar nuestro ingenio para poner los servicios en situación de afrontar esta meta potencial con el máximo de eficacia.



**O**BJETIVOS GENERALES  
DEL PLAN ANUAL 2007

1. Realizar la distribución del presupuesto anual, subvencionando los proyectos municipales en materia de servicios sociales comunitarios, conforme a los criterios de cada programa y a la disponibilidad presupuestaria establecida en el apartado de financiación del ejercicio correspondiente.
2. Continuar con la mejora de infraestructuras y de servicios adecuándolos, además de a la normativa vigente, a los nuevos retos programáticos.
3. Ampliar y reforzar la red informática de los centros y de estos entre sí.
4. Ampliar el catálogo de prestaciones Básicas de manera que se puedan abordar problemáticas más generales (universalidad) al mismo tiempo que se pueda incidir en problemáticas específicas en cuanto al sector de población, en el ámbito comunitario.
5. Continuar con la diversificación de proyectos dentro de cada uno de los programas provinciales.
6. Incrementar los niveles de colaboración y difusión en los proyectos de las diferentes localidades, promoviendo la solidaridad intermunicipal.
7. Fomentar una mayor homogeneización en la atención a los usuarios y usuarias de las diferentes zonas.
8. Desarrollar experiencias novedosas, potenciadoras de la prevención y la promoción frente al asistencialismo (colectivos vecinales, grupos de apoyo, violencia de género, mejora de las capacidades de la tercera edad, etc.)
9. Planificar estrategias participativas que consoliden y difundan la red, aplicando nuevas tecnologías. Así mismo se potenciará, específicamente, la difusión de los Servicios Sociales Comunitarios, ayudando a consolidar su imagen.
10. Ampliar el número de profesionales dedicados a la coordinación y asesoramiento, así como incrementar profesionales en la base del sistema, sobre todo en niveles de dirección y de administración.



**D**ISTRIBUCIÓN  
PRESUPUESTARIA

## **1. DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

Para realizar la distribución presupuestaria, será requisito indispensable la presentación por parte de los Ayuntamientos de la siguiente documentación:

- a) Hojas de seguimiento de los programas del ejercicio anterior.
- b) Documentación de registro anual referidas al S.I.V.O. y el S.A.D.
- c) Descargas del S.I.U.S.S. a 31 de Diciembre.
- d) Documento acreditativo del gasto realizado, en cuanto a personal de los servicios sociales comunitarios, de contratación municipal, y de los diferentes programas, emitido por la Intervención Municipal.
- e) Documento acreditativo de la partida presupuestaria en la que se incluye, o se adopta el compromiso de incluir la aportación económica municipal correspondiente a cada proyecto, según el porcentaje establecido en cada programa.

En caso de no presentación de la documentación señalada exclusivamente se mantendrían, por esta Diputación Provincial, los compromisos adquiridos en el convenio para la financiación del coste del personal contratado y que afecta, fundamentalmente, al servicio de atención directa al usuario (S.I.V.O.), reservándose el derecho de denuncia unilateral del convenio en los plazos establecidos por el mismo.

## **2. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE PROYECTOS**

La comisión evaluadora del Servicio de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial, una vez recibida la documentación mencionada, procederá a su revisión y valorará técnicamente la situación y desarrollo de cada proyecto y la pertinencia de su continuidad.

Posteriormente, esta comisión elevará propuesta técnica de subvenciones anuales de proyectos a la Junta de Gobierno, quien resolverá sobre la misma.

## **3. COPAGO DE LA FINANCIACIÓN**

La cuantía de la financiación de cada proyecto, será comunicada al ayuntamiento/s correspondiente/s, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el último del plazo de presentación de la documentación exigida.

Los remanentes por gastos no realizados, de cada programa, serán detraídos de la cantidad correspondiente a la Diputación Provincial de Cádiz, si procede. Los remanentes de programas de años anteriores, serán detraídos de las cantidades del año en curso.



**P**RESUPUESTO  
DE FINANCIACIÓN  
DE PROYECTOS

La financiación será por cuenta de las cuatro administraciones implicadas en el mantenimiento y desarrollo de los servicios (Ministerio de Asuntos Sociales, Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz y ayuntamientos menores de 20.000 hab.)

<b>PROGRAMAS AÑO 2007</b>	
	<b>Presupuesto Inicial</b>
Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Personal	1.297.052,90 €
Información y Valoración	7.093,84 €
Equipos de Tratamiento Familiar	486.622,13 €
Ayuda a Domicilio	1.974.395,82 €
Teleasistencia	50.356,80 €
Prevención – Reinserción	148.326,23 €
Cooperación social	12.597,04 €
Ayudas Económicas Familiares	85.498,98 €
Emergencia Social	51.010,96 €
Atención a Inmigrantes	50.000,00 €
<b>TOTALES:</b>	<b>4.162.954,70 €</b>

Una vez asumido el compromiso, mediante convenios entre las corporaciones locales, de sostener el coste de los profesionales en las cuantías indicadas en los mismos, las cantidades para sufragar estos gastos, y de los referidos a los programas del presente plan de actuación, por parte de esta Diputación Provincial (incluidas las aportaciones del Plan Concertado), quedan consignadas según el detalle del presupuesto anual para tal fin, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de la Diputación Provincial.



**P**ERSONAL

**Personal del Servicio de Diputación**

Sagrístá Andrés, JUAN (Psicólogo) Jefe del Servicio	<b>956/240 143</b>
Gómez Cabrera, M. <sup>a</sup> CARMEN (Trabajadora Social) Jefa de Departamento. Resp. Programas: Ayuda Económica Familiar y Emergencia Social	<b>956/240 133</b>
Muñoz Colera, ANA (Trabajadora Social) Jefa de Departamento. Resp. Programas: Ayuda a Domicilio, Convivencia y Reinserción, Cooperación Social	<b>956/240 139</b>
Lorenzo del Pino, MANUELA (Psicóloga) Resp. de Evaluación de Programas: S.I.U.S.S. , FAM, S.A.D.	<b>956/240 125</b>
Rey Riamonte, M. <sup>a</sup> CARMEN (Maestra) Resp. Programas: Teleasistencia y Absentismo	<b>956/240 126</b>
Ramallo Arroyo, SALVADOR (Maestro) Resp. Programas: Talleres infantiles y Ludotecas	<b>956/240 654</b>
Serrano Alberti, M. <sup>a</sup> JOSÉ Jefa de Unidad Técnica Administrativa	<b>956/240 134</b>
Brihuega Ruíz, CONCEPCIÓN Auxiliar Administrativa	<b>956/240 127</b>
<b>FAX BIENESTAR SOCIAL:</b>	<b>956/240 142</b>

**Personal de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios**

Trab. Sociales:	29
Psicólogas:	7
Educ. Sociales*:	10
Aux. Administrativos/as:	9

**Personal de los Equipos de Tratamiento Familiar \*\***

Psicólogos/as:	3
Trab. Sociales:	3
Educ. Sociales:	3
<b>TOTAL PROFESIONALES:</b>	<b>64</b>

(\* Incluye 2 funcionarias de la Diputación destinados en Zona).

(\*\* Personal contratado por la Diputación Provincial de Cádiz).

PERSONAL CENTRO Z.T.S. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS "CONVENIO AÑO 2007"					
ZONA DE TRABAJO SOCIAL		CATEGORÍA PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO	TELÉFONO
202.- CAMPO DE GIBRALTAR JIMENA-CASTELLAR	1	Trabajadora Social	Primitiva Medina Sánchez	Jimena	956 648 136
	1	Trabajadora Social	Ana M <sup>a</sup> . Castilla Navarro	Jimena	956 648 136
	1	Educadora	M <sup>a</sup> . Antonia Alcalá Nuño	Jimena	956 648 136
	1	Trabajadora Social	Antonia G. García Carrasco	Castellar	956 693 001
203.- CAMPO DE GIBRALTAR TARIFA	1	Educadora	M. <sup>a</sup> Luz Jiménez Manso	Tarifa	956 685 030
	1	Trabajador Social	Gonzalo Aragüez Peláez	Tarifa	956 685 030
	1	Trabajador Social	Pedro Juan Martín Pérez	Tarifa	956 685 030
204.- CORNISA NORATLÁNTICA CHIPIONA	1	Psicóloga	Pilar Portela de Vera	Chipiona	956 370 060
	1	Trabajadora Social	Susana Vázquez Santiago	Chipiona	956 370 060
	1	Educadora	Eva M. <sup>a</sup> Florido Torres	Chipiona	956 370 060
	1	Auxiliar Administrativa	Ana M. <sup>a</sup> Martín Bernal	Chipiona	956 370 060
205.- CORNISA NORATLÁNTICA TREBUJENA	1	Trabajadora Social	Teresa Marín Santiago	Trebujena	956 395 732
206.- CORNISA SURATLÁNTICA CONIL-VEJER	1	Psicóloga	M <sup>a</sup> . Ángeles Campos Rojas	Conil	956 441 534
	1	Trabajadora Social	Ana Delgado Camacho	Conil	956 441 534
	1	Trabajadora Social	Juana Gómez Sánchez	Conil	956 441 534
	1	Auxiliar Administrativa	Matea Rodríguez Aragón	Conil	956 441 534
	1	Auxiliar Administrativo	David Relinque López	Vejer	956 455 233
	1	Trabajadora Social	Adelina Martín Romero	Vejer	956 455 233
207.- TRIÁNGULO INTERIOR MEDINA	1	Educadora	M. <sup>a</sup> Isabel Reyes Martínez	Vejer	956 455 233
	1	Psicóloga	M. <sup>a</sup> Ángeles Balsalobre Rosado	Medina	956 410 005
	1	Trabajadora Social	M. <sup>a</sup> Gracia García Rodríguez	Medina	956 410 005
	1	Educadora	Juana Morenza Aguayo	Medina	956 410 005
	1	Auxiliar Administrativa	Francisca Martínez Ramos	Medina	956 410 005
	1	Trabajadora Social	Ana M. <sup>a</sup> Ruiz Gómez	Benalup	956 417 797
	1	Trabajadora Social	M. <sup>a</sup> Carmen Fornell Coello	Alcalá Gazules	956 420 161
	1	Auxiliar Administrativa	Natalia Almagro Sánchez	Alcalá Gazules	956 420 161
208.- SIERRA-OLVERA	1	Trabajadora Social	M. <sup>a</sup> Ángeles Miralles Cornejo	Paterna	956 416 201
	1	Trabajadora Social	Mercedes Jiménez Cantizano	San José Valle	956 160 011
	1	Psicóloga	María Pérez García	Olvera	956 120 004
	1	Trabajadora Social	Concepción Linero Cantalejo	Olvera	956 120 004
	1	Educadora	Juana Lucas Flores	Olvera	956 120 004
	1	Auxiliar Administrativo	Juan José Ruiz Escorza	Olvera	956 120 004
	1	Trabajadora Social	Rosa Medina Cabeza	Alcalá Valle	956 135 001
	1	Trabajador Social	Jesús Párraga Pérez	Algodonales	956 138 417
	1	Educadora	María de la O González Vallejo	Algodonales	956 138 417
	1	Trabajadora Social	María Fernández Cabeza	Zahara Sierra	956 123 229
	1	Trabajadora Social	Teresa Gómez Sánchez	Setenil	956 134 356
				Torre Alháuquime	956 125 124
	1	Trabajadora Social	Elisabet Fernández Casas	El Gastor	956 123 815

ZONA DE TRABAJO SOCIAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO	TELÉFONO	
209.- SIERRA-UBRIQUE	1	Psicóloga	Virginia Moreno Jiménez	Ubrique	956 461 290
	1	Trabajadora Social	Josefa M.ª Carrasco Núñez	Ubrique	956 461 290
	1	Trabajadora Social	Alicia García Martos	Ubrique	956 461 290
	1	Educadora	María Galindo Rodríguez	Ubrique	956 461 290
	1	Auxiliar Administrativa	M.ª Carmen Muñoz Romero	Ubrique	956 461 290
	1	Trabajadora Social	Gema Benítez Vázquez	El Bosque	956 727 072
				Villaluenga	956 460 001
				Benaocaz	956 125 500
	1	Educadora	Eva M.ª Gutiérrez Galvín	El Bosque	956 727 072
	1	Auxiliar Administrativa	M.ª José Romero Pavón	El Bosque	956 727 072
1	Trabajadora Social	Remedios Moscoso Morales	Grazalema	956 132 011	
210.- SIERRA-VILLAMARTÍN	1	Psicóloga	Rita Silvestre Aguilera del Pino	Villamartín	956 731 944
	1	Trabajadora Social	Rosario Palmero Sánchez	Villamartín	956 731 944
	1	Auxiliar Administrativa	Esther Pérez Álvarez	Villamartín	956 731 944
	1	Trabajadora Social	Isabel Hinojo Olmedo	Espera	956 720 011
	1	Trabajadora Social	Carmen Rodríguez Muriel	Algar	956 710 250
	1	Trabajadora Social	Rosario Benítez García	Puerto Serrano	956 127 134
	1	Educador	Jesús Álvarez Ruiz	Puerto Serrano	956 127 134
	1	Auxiliar Administrativa	Encarnación Acebedo Campanario	Puerto Serrano	956 127 134
	1	Psicóloga	Esther Bohórquez Sánchez	Prado del Rey	956 723 011
	1	Trabajadora Social	Francisca Vázquez Salguero	Prado del Rey	956 723 011
	1	Trabajadora Social	Remedios Sánchez Romero	Bornos	956 712 034
	1	Trabajadora Social	Eva Díaz Abadía	Bornos (Coto)	956 712 034
	<b>TOTAL</b>	<b>59</b>	<b>PROFESIONALES</b>		

**PERSONAL DEL EQUIPO DE TRATAMIENTO A FAMILIAS  
“AÑO 2007”**

ZONA DE TRABAJO SOCIAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	NOMBRE Y APELLIDOS	SEDE	TELÉFONO	
203.- CAMPO DE GIBRALTAR TARIFA	1	Psicólogo	Carlos Martínez Bermúdez	TARIFA	956 685 030
	1	Trabajadora Social	Rosario López Reina		956 682 073
	1	Educador	Andrés Valencia Ríos		
207.- TRIANGULO INTERIOR MEDINA	1	Psicólogo	Sergio Rejano Sentís	MEDINA	956 411 083
	1	Trabajadora Social	M.ª Lourdes Cuvillo Trujillo		
	1	Educadora	Margarita Sánchez Sánchez		
210.- SIERRA- PRADO DEL REY	1	Psicóloga	Montañas Ramos Mesa	PRADO DEL REY	956 723 651
	1	Trabajador Social	Andrés Guijosa Leiva		
	1	Educador	Manuel Núñez Moreno		
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>PROFESIONALES</b>			

**CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS**

POBLACIÓN 2005

CENTRO	UTS	MUNICIPIOS	Nº hab. /Mun.	Nº hab./Centro
202	2	<b>JIMENA DE LA FRONTERA</b>	9.754	12.628
	1	CASTELLAR DE LA FRONTERA	2.874	
203	2	<b>TARIFA</b>	17.199	17.199
204	1	<b>CHIPIONA</b>	17.730	17.730
205	1	<b>TREBUJENA</b>	6.893	6.893
206	2	<b>CONIL</b>	19.417	32.193
	1	VEJER DE LA FRONTERA	12.776	
207	1	<b>MEDINA</b>	10.962	32.913
	1	BENALUP-CASAS VIEJAS	6.754	
	1	ALCALÁ DE LOS GAZULES	5.633	
	1	PATERNA DE LA RIVERA	5.354	
	1	SAN JOSÉ DEL VALLE	4.210	
208	1	<b>OLVERA</b>	8.585	26.967
	1	ALCALÁ DEL VALLE	5.355	
		TORRE ALHÁQUIME	877	
	1	ALGODONALES	5.630	
		ZAHARA DE LA SIERRA	1.556	
	1	SETENIL DE LAS BODEGAS	3.016	
		EL GASTOR	1.948	
209	1	<b>UBRIQUE</b>	17.362	22.801
	1	EL BOSQUE	2.004	
		VILLALUENGA DEL ROSARIO	481	
		BENAOCAZ	729	
	1	GRAZALEMA	2.225	
210	1	<b>VILLAMARTÍN</b>	12.145	38.682
	1	PUERTO SERRANO	6.852	
	1	PRADO DEL REY	5.968	
	2	BORNOS – Coto de Bornos	8.164	
	1	ESPERA	3.909	
	1	ALGAR	1.644	
<b>POBLACIÓN TOTAL:</b>			<b>208.006</b>	<b>208.006</b>

# PRIMERA PARTE

---

PLAN 2007



Servicios  
Sociales

COMUNITARIOS



**P**ERSONAL Y CENTROS

## OBJETIVO GENERAL

Crear una red de profesionales y Centros que de cobertura a todas las necesidades sociales de las poblaciones de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

### Objetivos Específicos 2007

1. Mantener el número de profesionales adscritos a la Red de Servicios Sociales Comunitarios. Cada convenio de centros recoge la relación del personal adscrito, así como los compromisos económicos de las partes. Se ampliarán los equipos técnicos de centros hasta completar, al menos los equipos interdisciplinares de familia e infancia (profesionales de la psicología y de la educación social).
2. Se iniciará la ampliación de personal administrativo, al menos a media jornada.
3. Se iniciará un proceso de designación de personal de coordinación y de dirección de centros, al menos uno en cada centro, para así dar cumplimiento a la normativa sobre requisitos materiales y funcionales de los centros.
4. Reestructuración de los centros de la Cornisa Noratlántica Chipiona y Trebujena y de Sierra-Olvera.
5. Estudiar y presentar alternativas de funcionamiento de los equipos interdisciplinares de los centros, promoviendo actuaciones por centro y/o comarcas.
6. Como en planes anteriores, se propondrá la articulación de un nuevo modelo de adscripción de los servicios a la estructura provincial, que goce del acuerdo mayor posible en el ámbito municipal y que garantice la homogeneidad de los mismos, estableciendo una jerarquía administrativa funcional única.
7. Evaluar la eficacia del personal de los centros.
8. Formalizar y homogeneizar unas normas de funcionamiento interno de los centros y equipos. Descubrir y definir funciones y tareas.

## FINANCIACIÓN

Ver en el apartado “Presupuesto de Financiación de Proyectos”.

## EVALUACIÓN ANUAL

Se hará en función del análisis de las variables derivadas de los objetivos específicos.



SERVICIO  
DE INFORMACIÓN,  
VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

## 1. Programa S.I.V.O.

### OBJETIVO GENERAL

Mantener y promocionar el Servicio de Información, Valoración y Orientación en todas las Unidades de Trabajo Social de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

#### Objetivos Específicos 2007

1. Progresar en el estudio y valoración de las necesidades sociales locales para favorecer la implementación de las políticas públicas.
2. Apoyar y asesorar en la utilización del S.I.U.S.S.
3. Potenciar la cumplimentación de los registros del programa S.I.U.S.S. para elevar el nivel de fiabilidad de los datos referentes al perfil (sexo, edad y estado civil), problemas de discapacidad, relación con la actividad económica e ingresos de las personas usuarias del servicio, así como su nacionalidad
4. Utilizar estadísticos desagregados de género para hacer visible la realidad distinta en que se desenvuelve la vida según el sexo de las personas en los ámbitos locales convenidos.
5. Fortalecer la recolección de datos de maltrato para contribuir al diagnóstico y resolución de estas situaciones.
6. Incluir, en los instrumentos de diagnóstico social, el análisis de indicadores relativos a la población inmigrante y sus necesidades.
7. Desarrollar las habilidades técnicas de consulta a las bases de datos utilizadas.
8. Promover actuaciones coordinadas con los distintos ámbitos implicados en la resolución de las necesidades.
9. Facilitar información y documentación oportuna y de utilidad para el desarrollo del servicio.

### EVALUACIÓN ANUAL

Se hará en función del análisis de las variables derivadas de los objetivos específicos.

## 2. Programa de Refuerzo de la Red Básica para la Atención a Familias Inmigrantes

### OBJETIVO GENERAL

Apoyar económicamente aquellos centros de servicios sociales que se encuentren con demandas de atención por parte de familias inmigrantes en el municipio.

#### Objetivos Específicos 2007

1. Subvencionar la contratación de un profesional del trabajo social en cada uno de los municipios de Tarifa y Chipiona.

### EVALUACIÓN ANUAL

Se hará en función del análisis de las variables derivadas de los objetivos específicos.

Ver en la segunda parte, completo, el Programa de Refuerzo de la Red Básica para la Atención a Familias Inmigrantes.





SERVICIO  
DE AYUDA  
A DOMICILIO

## **Programa de Ayuda a Domicilio**

### **OBJETIVO GENERAL**

Promover el pleno desarrollo y consolidación del los Programas municipales que presten este Servicio, en todos los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.

#### **Objetivos Específicos 2007**

1. Asegurar el mantenimiento de los S.A.D. municipales
2. Realizar las ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad presupuestaria
3. Renovar la documentación de registro utilizada para la gestión del S.A.D., adaptándola a las nuevas necesidades del servicio.
4. Consolidar la utilización del Módulo S.A.D. del S.I.U.S.S.
5. Asesorar a los S.A.D. municipales en los casos de incapacidades sobrevenidas de las personas que reciben el S.A.D.
6. Mantener un reciclaje continuo de las Auxiliares del S.A.D.
7. Adaptar las prestaciones del S.A.D. a las exigencias de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

### **EVALUACIÓN ANUAL**

Se hará en función del análisis de las variables derivadas de los objetivos específicos.

Ver en la segunda parte el Programa del S.A.D. y el Modelo Único de Funcionamiento de los proyectos de Ayuda a Domicilio



SERVICIO  
DE TELEASISTENCIA

## 1. Programa de Teleasistencia

### OBJETIVO GENERAL

Conseguir mejorar la calidad de vida de las personas mayores y discapacitadas, propiciando su autonomía e independencia en el propio hogar y aportando seguridad y tranquilidad a los beneficiarios y a sus familiares.

#### Objetivos Específicos 2007

1. Prestar atención en el 2007 a 1500 personas
2. Conseguir que las personas usuarias del Servicio puedan permanecer en el domicilio.
3. Lograr que se sientan seguros ante cualquier circunstancia (soledad, enfermedad, accidente...)
4. Conseguir una atención todo el año, las 24 horas del día.
5. Posibilitar la desaparición de la lista de espera.

### EVALUACIÓN ANUAL

La evaluación del programa se realizará a final del año y se realizará la valoración de:

- Grado de consecución de los objetivos específicos.
- Ampliación del servicio.
- Disminución del número de personas que están en lista de espera.

## 2. Programa de Teleasistencia Móvil para Víctimas de Violencia de Género

### OBJETIVO GENERAL

El servicio de teleasistencia móvil, para víctimas de la violencia de género, persigue, como objetivo fundamental, prevenir agresiones de violencia de género o minimizar sus consecuencias, si éstas llegan a producirse, facilitando el contacto con un entorno de seguridad y posibilitando la intervención inmediata, con movilización, en su caso, de los recursos de atención que fuesen necesarios.

#### Objetivos Específicos 2007

1. Garantizar una atención inmediata y adecuada ante situaciones de emergencia, a través de personal especializado, proporcionando seguridad a la usuaria y movilizando los recursos oportunos, en función del tipo de emergencia que se haya producido.
2. Proporcionar seguridad y tranquilidad a las usuarias del servicio y a los familiares que dependen directamente de ellas, ofreciéndoles apoyo, información y asesoramiento, y garantizándoles la comunicación interpersonal, ante cualquier necesidad, las 24 horas del día.
3. Potenciar la autoestima y la calidad de vida de las usuarias del servicio, contribuyendo a crear una red social de apoyo en su entorno habitual y animándolas a que mantengan, con plena seguridad, contacto con el entorno familiar y social no agresor.
4. Ayudar a disminuir la sobrecarga que soporta una usuaria de estas características, proporcionándole tranquilidad, al saber que hay un equipo técnico y humano capaz de apoyar y resolver las incidencias que puedan sobrevenir.

### EVALUACIÓN ANUAL

Se realizará un seguimiento mensual de las usuarias, recogiendo todas las incidencias.

Al final del año se hará una evaluación del programa en la que se haga una valoración:

- Cuantitativa- en la que se recoja número de usuarias, número de incidencias, etc.
- Cualitativa- en la que se recoja el grado de consecución de los objetivos marcados.



SERVICIO  
DE COOPERACIÓN SOCIAL

## Programa de Cooperación Social

### OBJETIVO GENERAL

Promover la implantación y consolidación del Programa en todos los municipios adscritos al Convenio.

#### Objetivos Específicos 2007

1. Fomentar la creación y el mantenimiento de asociaciones de carácter social en el ámbito de los municipios de menos de 20.000 habitantes.
2. Aumentar la colaboración del voluntariado en los programas de servicios sociales comunitarios
3. Incentivar la participación ciudadana, recuperando el funcionamiento de los Consejos Locales de servicios sociales.

### EVALUACIÓN ANUAL

Se hará en función del análisis de las variables derivadas de los objetivos específicos.

Ver en la segunda parte el Programa de Cooperación Social y los documentos:

- Modelo único de funcionamiento para los proyectos de Consejo Municipal de SS.SS.
- Modelo único de captación y utilización de voluntariado en los SS.SS.CC.



SERVICIO  
DE CONVIVENCIA  
Y REINSERCIÓN

## OBJETIVO GENERAL

Contribuir al mantenimiento y desarrollo de los Programas de Familia así como a la de los nuevos programas, dirigidos a promover la normalización de familias en situación de riesgo psico-social, así como prevenir dichas situaciones en familias normalizadas, residentes en Ayuntamientos que continúen conveniendo con esta Diputación.

### Objetivos Específicos 2007

Los objetivos específicos serán los correspondientes a cada uno de los programas provinciales que lo componen:

1. Programa de Familia-Convivencia
2. Programa de Tratamiento Familiar
3. Programa de Prevención-Reinserción Infanto-Juvenil
4. Programa de Absentismo Escolar
5. Programa “Talleres de Madres y Padres”

## EVALUACIÓN ANUAL

Se hará en función del análisis de las variables derivadas de los objetivos específicos de cada programa.

Ver en la segunda parte todos los programas citados y el Modelo único de funcionamiento para proyectos de Familia-Convivencia.

## 1. Programa de Familia-Convivencia

(Todas las referencias a “el menor”, “los menores” o “los hijos”, se entenderán referidas a niños y niñas).

### OBJETIVO GENERAL

Normalización de familias en riesgo psico-social residentes en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

#### Objetivos Específicos 2007

1. Abordar precozmente la problemática socio-social de familias con menores en riesgo, adecuando la intervención a sus características específicas y activando sus redes de apoyo.
2. Garantizar una actuación multidisciplinar, que atienda todos los ámbitos, para procurar un clima familiar sano y el acceso a actividades educativas, de ocio y tiempo libre.
3. Mantener vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen, dentro de su ámbito, con las mismas familias.
4. Objetivar la mejora de las condiciones de vida de las familias ponderando cinco áreas concretas: salud, educación, relaciones familiares, organización doméstica e integración social.
5. Homogeneizar el uso de la documentación de registro en los programas de familia que se efectúen en nuestro ámbito de intervención.
6. Realizar la supervisión de las Ayudas Económicas Familiares en las que se apoye a la intervención psicosocial.

### EVALUACIÓN

Desde el año 1995 el programa dispone de su propio sistema de evaluación (FAM), que proporciona anualmente datos sobre:

- N° de familias atendidas y n° de niños y niñas.
- Procedencia de los casos y fecha de inicio de cada plan de intervención.
- N° de visitas, entrevistas y coordinaciones que realiza el personal técnico.
- N° de áreas trabajadas: actuaciones en Salud, Educación, Organización Doméstica, Relaciones e Integración.
- N° de horas dedicadas a visitas, coordinaciones o expansión del programa.

## 2. Programa de Tratamiento Familiar

(Todas las referencias a “el menor”, “los menores” o “los hijos”, se entenderán referidas a niños y niñas)

### OBJETIVOS GENERALES

1. Potenciar que las familias que participen en el programa proporcionen a los menores un **entorno familiar adecuado** que garantice su desarrollo integral suprimiendo los factores que son o podrían ser causa de desprotección
2. Preservar la integridad de las familias **evitando la separación** de los menores mediante una intervención específica e integradora que permita la adquisición y generalización de pautas que compensen la situación de dificultad que pueda afectar directa o indirectamente a la situación de los menores.
3. Conseguir en el máximo número de casos acortar al máximo el tiempo de separación del menor con su familia para **realizar la reunificación familiar** si se ha valorado que esta es la mejor alternativa.

### Objetivos Específicos 2007

1. Mantener los tres equipos que vienen cubriendo, en materia de tratamiento a familias, la totalidad de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.
2. Llegar a una ratio de atención de 20 familias por E.T.F.
3. Cumplir con los plazos establecidos, en cuanto a duración de la intervención, en el Manual de Tratamiento para los E.T.F.
4. Establecer una pauta de coordinación a través de reuniones periódicas entre los E.T.F. y la Comisión de Coordinación.
5. Cumplir con la utilización sistemática en el uso de los instrumentos técnicos de evaluación, derivación e intervención.

## FINANCIACIÓN

Estos equipos son subvencionados por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Cádiz se compromete a sufragar los gastos de la diferencia de salario entre uno y otro convenio laboral, los gastos complementarios de contratación de los equipos (dietas, desplazamientos, de locomoción, pluses y otros) y de funcionamiento de los mismos. Corresponderá a la Diputación Provincial de Cádiz cualquier responsabilidad social, laboral y de otra índole que se derive del desarrollo del programa y de los equipos.

## COORDINACIÓN

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del servicio de servicios sociales comunitarios, designa una **Comisión de Coordinación** que la componen el Jefe del Servicio y la responsable del Programas de Familia e Infancia. Esta comisión de manera colegiada asume todas las funciones atribuidas al coordinador municipal del programa en la Orden de 10 de Mayo de 2002.

## EVALUACIÓN ANUAL

Se hará en función del análisis de las variables derivadas de los objetivos específicos.

### **3. Programa de Prevención y Reinserción Infanto – Juvenil (Ludotecas y Talleres Ludo-educativos)**

(Todas las referencias a “el menor”, “los menores” o “los hijos”, se entenderán referidas a niños y niñas)

#### **OBJETIVO GENERAL**

Conseguir la inclusión en el programa, de aquellos municipios que no participan en ninguna actividad de prevención - reinserción infanto-juvenil. Haciendo posible la participación e integración de los menores, adolescentes y jóvenes en la vida social, mediante las actuaciones pertinentes que posibiliten las condiciones personales y sociales de convivencia.

#### **Objetivos Específicos 2007**

1. Estimular a aquellos municipios que no realizan actividad alguna de prevención - reinserción (infanto - juvenil) a participar en dicho programa, siempre que sea necesario.
2. Conseguir una mayor participación de menores, adolescentes y jóvenes en dicho programa.
3. Establecer actividades de convivencia entre ludotecas de diferentes municipios con fines de comunicación socio - cultural.
4. Incrementar la intercomunicación entre las ludotecas para conseguir enriquecer las funciones de los Ludotecarios / as.
5. Ampliar el número de horas de funcionamiento de aquellas ludotecas en que sea necesario por el incremento de asistentes.
6. Ampliar el número de ludotecas con el fin de cubrir la demanda existente.
7. Equipar de mobiliario y material lúdico (juegos y juguetes) a aquellos municipios que están pendientes de equipamiento.
8. Organizar jornadas y actividades de formación para el personal.

## EVALUACIÓN

La evaluación anual (al final del año) se efectuará siguiendo los parámetros o indicadores básicos establecidos de los conceptos siguientes:

- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos.
- Cobertura del programa en cuanto a territorio y población asistida.
- Análisis e interpretación de los datos proporcionados por documentación de registro prevista.
- Costes del programa e indicadores económicos del mismo.

## 4. Programa de Absentismo Escolar

### OBJETIVO GENERAL

Colaborar en la erradicación del absentismo escolar en el ámbito del convenio de cooperación con las delegaciones Provinciales de las Consejerías de Educación, para la Igualdad y Bienestar Social, y los ayuntamientos de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

#### Objetivos Específicos 2007

1. Seguir constituyendo las Comisiones Locales de Absentismo Escolar de todos los municipios menores de 20.000 habitantes que han firmado el Convenio de Cooperación entre las distintas administraciones en materia de absentismo escolar.
2. Aplicar las medidas de intervención en el ámbito sociofamiliar, que se requieran en los casos de absentismo escolar manifiesto, a fin de prevenir el abandono prematuro del sistema educativo de alumnos y alumnas que podrían encontrarse en situación de riesgo de exclusión social.
3. Disminuir, respecto del 2006, el índice de absentismo escolar, así como de otros comportamientos o situaciones de riesgo para la infancia, en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

### EVALUACIÓN

La evaluación del programa se realizará a final de curso, en la última reunión a celebrar de las comisiones locales de absentismo.

En esta evaluación se valorará:

- Grado de cumplimiento de los objetivos marcados a principios de curso.
- Propuestas de mejora para el curso siguiente.

## 5. Programa Formativo en Habilidades Parentales “Talleres de Madres y Padres”

### OBJETIVO GENERAL

Promover actuaciones tendentes a aumentar la competencia psico-social de las familias como medida preventiva que evite situaciones de riesgo en niños y niñas, en el ámbito geográfico de los Centros, rentabilizando así los medios humanos, materiales y financieros de que se dispone.

#### Objetivos Específicos 2007

1. Formar en habilidades parentales a madres y padres.
2. Llevar la oferta formativa a todos los municipios menores de 20.000 habitantes.
3. Homogeneizar el itinerario formativo, unificando criterios, contenidos y documentación.
4. Incrementar el número de talleres y de personas asistentes a los mismos.

### EVALUACIÓN

Independientemente del seguimiento que se realice de la marcha de los Programas Formativos, se realizará una evaluación final de los mismos de carácter cuantitativo y cualitativo, para la cual se utilizarán los siguientes indicadores:

#### De carácter cuantitativo:

- N° de Talleres Formativos del Programa.
- N° de sesiones por Taller.

- N° de asistentes:
  - Inscritos/as
  - Que lo finalizan.
  - Media de asistencia.
- N° de sesiones por Taller.
- N° de horas por Taller.

### De carácter cualitativo:

- Protocolo de observación “Pre” y “Post” Taller, para valorar la evolución de los/las asistentes.
- Cuestionario de satisfacción de usuarios/as.

## Propuestas del Programa Formativo desglosado por Ayuntamientos y Pedanías

CENTROS	AYUNTAMIENTOS	Nº US.	PREVISIÓN 2007
<b>MEDINA</b>	BENALUP-CASASVIEJAS	15	2º NIVEL
		15	
	ALCALÁ GAZULES	15	1ER NIVEL
	SAN JOSÉ DEL VALLE	15	G. SEGUIM.
	MEDINA	15	1ER NIVEL
		15	G. SEGUIM.
PATERNA	15	1ER NIVEL	
	15	G. SEGUIM.	
<b>UBRIQUE</b>	UBRIQUE	15	1ER NIVEL
		15	G. SEGUIM.
	GRAZALEMA	15	2º NIVEL
		15	
	EL BOSQUE	15	2º NIVEL
BENAOCAZ	15	G. SEGUIM.	
<b>CONIL</b>	CONIL	15	2º NIVEL
		15	
	VEJER	15	1ER NIVEL
	EL COLORADO	15	G. SEGUIM.
	LA MUELA	15	G. SEGUIM.
	EL PALMAR	15	G. SEGUIM.
	<b>OLVERA</b>	OLVERA	15
TORRE-ALHÁQUIME		15	1ER NIVEL
ALCALÁ DEL VALLE		15	G. SEGUIM.
SETENIL		15	G. SEGUIM.
		15	G. SEGUIM.
ALGODONALES		15	1ER NIVEL
ZAHARA DE LA SIERRA		15	G. SEGUIM.
ZAHARA DE LA SIERRA		15	2º NIVEL
EL GASTOR		15	2º NIVEL
<b>CHIPIONA</b>		CHIPIONA	15
	15		G. SEGUIM.
<b>TREBUJENA</b>	TREBUJENA	15	1ER NIVEL
		15	G. SEGUIM.
<b>VILLAMARTÍN</b>	VILLAMARTÍN	15	1ER NIVEL
		15	G. SEGUIM.
	BORNOS	15	1ER NIVEL
		15	G. SEGUIM.
	COTO DE BORNOS	15	1ER NIVEL
		15	G. SEGUIM.
	ESPERA	15	2º NIVEL
		15	
	ALGAR	15	1ER NIVEL
	PUERTO SERRANO	15	G. SEGUIM.
PRADO DEL REY *	15	2º NIVEL	
<b>LOS BARRIOS</b>	JIMENA	15	1ER NIVEL
		15	G. SEGUIM.
	CASTELLAR	15	1ER NIVEL
<b>TARIFA</b>	TARIFA	15	1ER NIVEL

\* VERDE: Talleres Nuevos para el año 2007





**P**RESTACIONES  
COMPLEMENTARIAS

## 1. Programa de Ayudas de Emergencia Social

### OBJETIVO GENERAL

Atender situaciones excepcionales y puntuales de necesidad que no pueden ser afrontadas por las personas por sus propios medios (económicos, familiares, etc.), de modo que la Ayuda económica contribuya a evitar un deterioro grave de la situación personal o familiar de dichas personas.

#### Objetivos Específicos 2007

1. Ejecutar el 100% del presupuesto en Ayudas solicitadas.
2. Realizar el seguimiento del 100% de las Ayudas concedidas para garantizar la justificación de la ayuda.
3. Utilizar estas ayudas para favorecer y apoyar las relaciones entre técnicos y usuarios en situaciones concretas.

Este programa incluye las siguientes propuestas, que se desarrollan en las páginas siguientes:

1. Propuesta de Programa de dotación básica del hogar
2. Propuesta de Programa de adaptación y adecuación del hogar

### EVALUACIÓN ANUAL

Se hará en función del análisis de las variables derivadas de los objetivos específicos.

## 1. 1. Programa de dotación básica del hogar

### OBJETIVO GENERAL

Proporcionar recursos a familias económicamente desfavorecidas para dotar su vivienda de las condiciones de habitabilidad mínimas: luz, agua, ventilación y cuarto de aseo.

#### Objetivos Específicos 2007

1. Definir las condiciones de una vivienda que dan acceso a estas ayudas.
2. Instrumentar y divulgar la forma de acceder a ayudas específicas para dotación básica del hogar.
3. Procurar la corresponsabilización económica o laboral de la familia beneficiada y del Ayuntamiento del municipio donde reside.
4. Garantizar la correcta utilización del presupuesto destinado.

### EVALUACIÓN ANUAL

Se hará en función del análisis de las variables derivadas de los objetivos específicos.

## 1. 2. Programa de adaptación y adecuación del hogar

### OBJETIVO GENERAL

Proporcionar recursos a personas con dificultades de movilidad que les permita normalizar sus actividades dentro de su casa y eliminar las barreras que les impida salir de su propio domicilio.

### Objetivos Específicos 2007

1. Definir las condiciones de una vivienda que dan acceso a las ayudas de este proyecto
2. Instrumentar y divulgar la forma de acceder a ayudas específicas para adaptación y adecuación del hogar.
3. Procurar la corresponsabilización económica o laboral de la familia beneficiada y del Ayuntamiento del municipio donde resida.
4. Garantizar la correcta utilización del presupuesto destinado.
5. Procurar la implicación de otras instancias institucionales o técnicas cuando sea necesario para la ejecución de las medidas necesarias.

### EVALUACIÓN ANUAL

Se hará en función del análisis de las variables derivadas de los objetivos específicos.

## 2. Programa de Ayudas Económicas Familiares

### OBJETIVO GENERAL

Prevenir, reducir o suprimir factores que generan situaciones de dificultad social en menores con el fin de evitar su institucionalización y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

#### Objetivos Específicos 2007

1. Atender a todas las familias susceptibles de ayuda, no pudiendo superar los dos años de percepción, excepto en:
  - familias monoparentales
  - familias con enfermedad grave o crónica
  - familias en las que uno de sus miembros se encuentre en régimen penitenciario.
2. Realizar el seguimiento de todas las ayudas mediante el oportuno informe en cuanto a:
  - la eficacia de la misma
  - las intervenciones realizadas

El baremo que manejamos como instrumento de trabajo para fijar la cantidad asignada a cada familia se aumenta anualmente teniendo como referencia el I.P.C. anual.

### EVALUACIÓN ANUAL

Se hará según el análisis de las variables derivadas de los objetivos específicos.

# SEGUNDA PARTE

---

PROGRAMAS PROVINCIALES Y MODELOS UNICOS  
DE FUNCIONAMIENTO



Servicios  
Sociales  
COMUNITARIOS



SERVICIO  
DE INFORMACIÓN,  
VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

## **1. Programa S.I.V.O.**

### **FUNDAMENTACIÓN**

La prestación de información, valoración orientación y asesoramiento al ciudadano, no sólo debe dar a a conocer los recursos y derechos sociales, sino que entre sus objetivos deberá contemplar el de facilitar el contacto entre la población y los recursos, sirviendo de nexo de unión entre las iniciativas y las instituciones de la comunidad, constituyéndose como un servicio de intercambio entre la ciudadanía y las instituciones sociales.

Este Servicio pretende proporcionar a las personas, grupos o entidades, la información y/o asesoramiento técnicos necesarios en orden a posibilitar su acceso a los recursos sociales existentes, orientando y analizando las demandas sociales planteadas.

Deberá garantizar la utilización adecuada de dicha información y asesoramiento. Todo ello enmarcado en un modelo activo y dinámico, que no se reduzca a la “espera de la demanda” sino que tome la iniciativa frente a las necesidades de una zona ofreciendo información, interviniendo precoz y preventivamente en éste ámbito.

### **OBJETIVO GENERAL**

Mantener y promocionar el Servicio de Información, Valoración y Orientación en todas las Unidades de Trabajo Social de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y SISTEMA DE EVALUACIÓN**

Se renuevan periódicamente. Los actuales se concretan en la primera parte del Plan Anual.

### **FINANCIACIÓN**

El programa S.I.V.O. no requiere una financiación independiente a la de los Centros de Servicios Sociales. Su mantenimiento se incluye en las cantidades reseñadas en los programas de Personal de Centros e Información Valoración.

## 2. Programa de Refuerzo de la Red Básica para la Atención a Familias Inmigrantes

La inmigración en nuestro país, así como en Andalucía, nuestra comunidad autónoma, es una realidad que viene a coincidir en el tiempo con el logro de unas mayores cotas de bienestar social de nuestro sistema sociopolítico. Esto genera una afluencia masiva de personas de países cercanos geográficamente, y/o socioculturalmente, que acuden al nuestro con el afán de superar sus situaciones de necesidad económica.

Cada vez son más y de más diversas procedencias los trabajadores y las trabajadoras inmigrantes que se empadronan en los municipios de nuestra provincia. Ciudadanos que presentan necesidades peculiares debido a la situación en la que viven; a los diferentes usos y costumbres que manejan y a los déficit, en general, que presentan.

Detectamos desde nuestros servicios sociales un incremento en la utilización de los servicios de información y orientación sobre normas y reglamentos que le competen; sobre el acceso a un sistema de cobertura social y sanitaria; sobre formación y empleo al tiempo que se demanda implícitamente el mantenimiento de su entidad cultural, en contraposición con el choque que supone la nueva cultura en la que se encuentran inmersos.

La necesaria adaptación de la cultura familiar y de origen a este nuevo contexto requiere de esfuerzos y de una transición no exenta de conflictividad en ese proceso de cambio, donde debemos de evitar tanto el racismo como el aislamiento de los menores y jóvenes.

Los municipios de **Tarifa** y **Chipiona** son los que presentan un mayor índice de inmigrantes extracomunitarios, respecto al número de habitantes del padrón municipal, de entre los municipios menores de 20.000 habitantes de nuestra provincia.

La Junta de Andalucía, conocedora de esta realidad, establece a través de su **Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**, en su **orden de 1 de Febrero de 2005**, la posibilidad de acceder a **subvenciones institucionales en materia de Inmigración**. La Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería citada expresa al Servicio de Servicios Sociales Comunitarios del

Área de Políticas Sociales de esta Diputación Provincial de Cádiz su intención de apoyar económicamente aquellos centros de servicios sociales que se encuentren más saturados de trabajo en el sentido apuntado. Se trataría de subvencionar la contratación de un profesional del trabajo social en cada uno de los municipios mencionados.

Es por ello que desde el año 2006 existe un compromiso de reforzar la red básica con unos profesionales de atención directa que vengán a apoyar el trabajo en el S.I.V.O. de determinados ayuntamientos, a saber: Chipiona y Tarifa. La continuidad del programa para el año 2007 parece garantizada, aunque dependa de la disponibilidad presupuestaria y quede en principio reducida a los ayuntamientos, en cuanto a la Diputación Provincial de Cádiz, de Chipiona y Tarifa, por pasar Los Barrios a ser municipio de más de 20.000 habitantes.

Por todo ello se contratan 3 Trabajadores Sociales, con destino cada uno de ellos respectivamente en los municipios de Los Barrios, Tarifa y Chipiona” para 2006, reduciéndose a 2 Trabajadoras Sociales en 2007, para dichos ayuntamientos.



SERVICIO  
DE AYUDA A DOMICILIO

## **Modelo único de funcionamiento de los proyectos de Ayuda a Domicilio**

### **INTRODUCCIÓN**

En el desarrollo del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica, en el marco de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, ha sido fundamental la homogeneización de líneas de trabajo, documentación y criterios de actuación, con el objetivo primordial de dar el mismo tratamiento a todas las personas usuarias de este Servicio en los distintos Municipios.

Siguiendo en primer lugar las directrices de la Ley Andaluza de Servicios Sociales (Abril de 1988) y de la Orden Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma (Octubre de 1996) que la desarrolla, en este Modelo Provincial de Funcionamiento para los S.A.D. municipales se propone un modelo de gestión de los diferentes servicios municipales que unifique a todos ellos y que contemple lo más exhaustivamente posible todos los aspectos del funcionamiento de un servicio que cada vez se hace más complejo y cuya demanda ha desbordado todas las previsiones.

### **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación se extenderá a todos los Servicios de Ayuda a Domicilio de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

### **OBJETIVO GENERAL**

Prestar las atenciones necesarias a personas y familias con dificultades de autonomía, facilitándoles un mayor nivel y calidad de vida y evitando así su desarraigo del entorno.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Mantener a la persona usuaria en su hábitat, evitando internamientos innecesarios.

- Intervenir con fines preventivos en situaciones de riesgo o crisis individuales o familiares.
- Promover el aumento de la autonomía personal en el medio habitual.
- Ayudar al cambio de actitudes y la modificación de hábitos necesarios para el desenvolvimiento personal.
- Potenciar la cohesión familiar al asistir a las personas en el seno de la propia familia.
- Favorecer la convivencia y la participación de usuarios y usuarias en la vida de la comunidad.

## CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

La Ayuda a Domicilio es un servicio comunitario de carácter social.

Mediante personal especializado y supervisado, presta servicios preventivos, educativos y asistenciales a personas que presentan dificultades bien para valerse por sí mismas, bien para mantener el grupo familiar.

Por su carácter complementario y de apoyo, en ningún caso deberá suplantar la responsabilidad familiar o de otras instituciones.

## PERSONAS DESTINATARIAS

Con base en los principios de universalización y normalización, este servicio va dirigido a toda la población que presente necesidades susceptibles de ser cubiertas a través de las prestaciones propias del mismo y carezcan de autonomía personal de tipo parcial o total, temporal o definitiva, para permanecer en su medio habitual de vida.

Así, podrán recibir el Servicio todas las personas que por razones físicas, psicológicas y sociales, presenten incapacidad o dificultad, bien para valerse por sí mismas, bien para mantener el grupo familiar y necesiten apoyo para la realización de las actividades elementales de la vida diaria.

Sin perjuicio de lo anteriormente dicho se valorará preferentemente a los siguientes colectivos por sus especiales circunstancias:

- Tercera Edad, personas mayores de 65 años, que vivan solas y no puedan valerse por sí mismas, siempre que no puedan ser atendidas por sus familiares.
- Personas discapacitadas, tanto física, psíquica o sensorialmente, que vivan solas o que viviendo con familiares éstos necesiten ayuda para atenderlas.
- Familias, cuando en el seno de éstas existan situaciones que supongan un riesgo para su continuidad y estabilidad y, por lo tanto, requieran una intervención global.
- Personas enfermas, física o psíquicamente, que vivan solos o que viviendo con familiares éstos necesiten ayuda para atenderles.

## ACTUACIONES BÁSICAS

### DE CARÁCTER DOMÉSTICO:

Compra de alimentos y preparación de comidas.  
Lavado, repaso, ordenación y planchado de la ropa.  
Limpieza ordinaria y orden de la vivienda.

### DE CARÁCTER PERSONAL:

Higiene y aseo personal.  
Ayuda en el vestir y en el comer.  
Control de la alimentación.  
Seguimiento del tratamiento médico en coordinación con los equipos de salud.  
Apoyo para la movilidad dentro del hogar.  
Actividades de ocio dentro del domicilio.  
Compañía dentro y fuera del domicilio.  
Acompañamiento a visitas médicas y gestiones.  
Paseos con fines sociales y terapéuticos.

### DE CARÁCTER EDUCATIVO Y DE APOYO PSICOSOCIAL:

Apoyo y estímulo a las relaciones con el entorno.  
Apoyo o sustitución temporal del padre o de la madre.  
Apoyo educativo y seguimiento en la adquisición de hábitos de alimentación, higiene, economía doméstica y organización del hogar.

## DE CARÁCTER SOCIO-COMUNITARIO:

Acceso a actividades culturales y recreativas en el domicilio o en la comunidad.

## ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS:

Servicio de Lavandería.

Servicio de Comidas.

Servicio de Teleasistencia.

## QUEDAN EXCLUIDAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- La atención de otros miembros de la familia, que habiten en el domicilio, cuando no estén considerados como usuarios o usuarias del S.A.D..
- La realización de arreglos de la vivienda de cierta entidad como pintar, encalar o empapelar.
- Las tareas que sean responsabilidad de las personas que habiten en el domicilio derivadas de su condición de miembros de una Comunidad de vecinos
- La prestación del servicio fuera del horario establecido para cada caso.
- En general, aquéllas tareas que puedan poner en peligro la integridad física del personal Auxiliar del Hogar, debiendo ser realizadas por profesionales especializados.

## DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

- La duración de la prestación será la que se determine técnicamente por la persona responsable del Servicio, en función de la valoración de la situación personal y familiar, siendo revisable el período establecido siempre que se produzca algún cambio en las circunstancias iniciales, o por necesidades del servicio.

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE USUARIOS Y USUARIAS

### Derechos.

- Las personas tienen derecho al acceso y a la prestación del S.A.D., sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, siempre que se ajuste a los criterios del Baremo provincial de inclusión en el S.A.D.

- A ser respetadas y tratadas con dignidad y privacidad en lo referente a los datos que de ella se manejen.
- A una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- A ser informadas sobre todos los aspectos relacionados con el desarrollo del servicio, y a que se le faciliten los cauces a través de los cuales pueda participar, presentar alguna queja y/o reclamación, o propuesta de mejora del servicio.
- La persona usuaria tendrá derecho a recibir el servicio según los términos y la periodicidad fijadas en el documento de “Aceptación de las condiciones del Servicio”.
- A ser informada puntualmente de las modificaciones que pudieran producirse en el régimen de la prestación.
- A cesar en la percepción del servicio, manifestando su renuncia con la antelación establecida.

### Obligaciones.

- La persona usuaria está obligada a conocer y cumplir las normas que regulan la prestación del S.A.D.
- A facilitar el ejercicio de las tareas de quienes atiendan el servicio, poniendo a su disposición los medios materiales para su desarrollo.
- A ser correcta y cordial en el trato con las personas que prestan el servicio, respetando sus funciones profesionales.
- A informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar, social y económica que pudiera dar lugar a la revisión de las condiciones de la prestación del servicio.
- A comunicar las ausencias temporales del domicilio, así como su deseo de cesar en la percepción del servicio, al menos con 1 semana de antelación.
- A poner en conocimiento del servicio, cualquier anomalía o irregularidad que detectara en la prestación del servicio.
- A abonar el precio público que le corresponda según las tarifas establecidas, en aquellos servicios municipales en los que se haya implantado.

## GESTIÓN DEL SERVICIO

### Procedimiento de acceso al S.A.D.

El acceso al Servicio de las personas que lo precisen se efectuará:

- a) Por iniciativa de éstas, mediante **Solicitud** dirigida a la Alcaldía, según el modelo provincial establecido.
- b) A iniciativa del personal técnico de la U.T.S., cuando haya detectado dicha necesidad, que lo ofertará a la persona o personas interesadas, para que formalicen la correspondiente solicitud, según el modelo antes mencionado.

### Estudio y valoración técnica del caso

Entregada la solicitud, se procederá al estudio y valoración de la situación social de la persona o familia solicitante por parte del Trabajador o Trabajadora Social responsable del S.A.D.

Una vez recabados los datos necesarios se cumplimentará la documentación de registro precisa y se le aplicará el **Baremo Provincial de Inclusión** en el S.A.D.

Cumplimentada la baremación y la documentación precisa, se remitirá la **Propuesta de Inclusión** al Alcalde o quien éste designe para su conformidad, dictándose una de las siguientes resoluciones:

- Favorable - Alta en SAD -**
- Favorable - Alta urgente -**
- Favorable - A Lista de Espera -**
- Desfavorable -**

En el caso de la resolución “Favorable – A Lista de Espera –” se pasará a ocupar en ésta el puesto que le corresponda según la puntuación de Baremo obtenida.

### Formalización de expedientes

Por cada persona incluida en el S.A.D. o en Lista de espera para su inclusión, se abrirá un expediente en el se incluirán los documentos siguientes:

- Hoja de Solicitud
- Documentación personal
- Ficha de usuario/a
- Hoja de aplicación del Baremo.
- Ficha exp. Teleasistencia y Hojas de modificación de circunstancias (en su caso)
- Hoja de Aceptación de las condiciones del S.A.D.
- Otros que sean necesarios según el caso.

Además se incluirá en el Módulo SAD del programa SIUSS.

### Prestación del Servicio

Una vez aprobada su inclusión, se comunicará a la persona o personas que serán usuarias la fecha de inicio de la prestación y se les citará para la firma de la **Aceptación de las condiciones del S.A.D.** según el modelo provincial establecido, de la que se les facilitará copia.

En el supuesto de que se deba implicar a los familiares u otras redes de apoyo, éstos deberán firmar así mismo el **Anexo Aceptación del S.A.D.**

Al comienzo del servicio, el Trabajador o Trabajadora Social, acompañará a la Auxiliar de Hogar que se le haya designado, para su presentación. Así mismo, en esta primera visita, se informará detalladamente de todos los aspectos relacionados con la prestación y se le recordarán los compromisos asumidos por ambas partes.

En caso de que se vaya a producir la intervención del voluntariado se procederá de igual modo, acompañando a la persona voluntaria en la 1ª visita e informando de las tareas que desempeñará.

### Inclusión urgente en el S.AD.

La urgencia en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio debe estar motivada por situaciones en las que la necesidad se presente de forma imprevista y/o súbita, que hagan precisa la adopción de esta medida, debiendo constar este aspecto en la **Propuesta de inclusión: Favorable – Alta urgente –**

Una vez realizada la inclusión urgente, se deberá completar el expediente en aquellos aspectos que hayan quedado sin completar por la urgencia del caso.

### Seguimiento del Servicio

Una vez iniciada la prestación del Servicio, se realizará el seguimiento del mismo mediante visita domiciliaria por parte del Trabajador o Trabajadora Social, como mínimo 1 vez al semestre y en todas las ocasiones que se requiera por las necesidades del servicio.

Así mismo, la persona responsable del Servicio, mantendrá una relación directa y periódica con las Auxiliares de Hogar, estableciéndose una reunión de coordinación al menos cada 15 días, sin perjuicio de que se realicen todas aquéllas que se requieran por las necesidades del servicio. Para facilitar el seguimiento a través de la coordinación, las Auxiliares deberán cumplir la **Hoja de Tareas Semanal** que se les facilitará, en la que constarán el tiempo y las prestaciones para cada uno de los usuarios y usuarias, y que deberán entregar con el tiempo y las prestaciones ejecutadas y las incidencias ocurridas en el desempeño de sus tareas.

### Incidencias en el desarrollo de la prestación del servicio.

Siempre que la Auxiliar detecte alguna circunstancia que impida el normal desempeño de sus tareas o bien se produzcan dificultades reiteradas, ésta deberá presentar un **Informe de Situación** a la persona responsable del S.A.D., quien procederá a realizar una visita domiciliaria para contrastar la información, la cual se plasmará en un **Informe de Comparecencia**, cuya información dará lugar a una modificación, suspensión temporal o baja definitiva del servicio.

La presentación de una **Queja o Reclamación** por parte de un usuario o usuaria, obligará a la persona responsable del S.A.D. a realizar una visita domiciliaria para contrastar la información, la cual se plasmará en un **Informe de Comparecencia**, cuya información podrá dar lugar a que el Servicio se siga prestando tal como se programó, o a una modificación, suspensión temporal o baja definitiva del servicio.

### Suspensión de la prestación.

Se podrá decidir la interrupción temporal de la prestación del servicio por las siguientes causas:

1. Por necesidades del Servicio, cuando se den circunstancias de más urgente intervención, que requieran la liberación de horas para su atención.
2. Cuando se produzca un cambio en las circunstancias que dieron lugar a la prestación, que den lugar a la pérdida de las condiciones necesarias para el disfrute del servicio.
3. Por incumplimiento de las obligaciones descritas en el apartado relativo a “obligaciones”.
4. Cuando se produzca un ingreso en Residencia u Hospital, o ausencia debidamente justificada, siempre que dicha ausencia no sea superior a 3 meses.
5. Por voluntad del interesado, siempre que la ausencia no sea superior a 3 meses.

En los apartados 2 y 3, la persona responsable del Servicio determinará el alcance temporal de la suspensión, no pudiendo exceder de 3 meses, en cuyo caso se procedería a la **Baja definitiva**, al igual que en los apartados 4. y 5.

## EL PERSONAL DEL SERVICIO

### Trabajador-Trabajadora Social.

El Trabajador o Trabajadora Social de los SS.SS. Comunitarios será la persona encargada de la supervisión y seguimiento del servicio.

- Funciones:
  - Difusión e información del Servicio.
  - Estudio, valoración y diagnóstico de las demandas que se presenten.
  - Aplicación del Baremo de inclusión en el S.A.D.
  - Determinación de las actuaciones a llevar a cabo en el domicilio.

- Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda, en los modelos establecidos para el S.A.D.
- Cumplimentar el Proyecto Individual del Módulo S.A.D. del S.I.U.S.S.
- Coordinación interna del servicio y seguimiento de las Auxiliares de Hogar en el desempeño de sus tareas.
- Coordinación del Voluntariado que colabore con el servicio.
- Evaluación del servicio.
- Colaboración en la organización de la Formación del personal del servicio y del voluntariado.
- Coordinación con otros servicios de la Zona.

### Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Son las personas encargadas de realizar las tareas asignadas por el Trabajador o Trabajadora Social dentro de las prestaciones establecidas en el apartado de “Prestaciones”.

Deberán tener, como mínimo, la titulación de: Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar o equivalente actual, y estar cualificadas a través de los Cursos de formación que se organicen desde el Servicio Provincial de la Diputación o bien por cualquiera otro que venga convenientemente certificado. Así mismo se valorará otra formación que se posea relacionada con las tareas a desempeñar.

#### ● Selección:

La selección se realizará conforme al procedimiento establecido al efecto (aprobado en Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Cádiz, el 3 de Octubre de 2003), entre personas con el perfil anteriormente descrito. En ella participarán representantes de la Diputación provincial y del Ayuntamiento correspondiente.

Como resultado de dicha selección quedará una Bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas y sustituciones.

La contratación de este personal se realizará según lo establecido en los Convenios y/o Acuerdos adoptados por las partes implicadas.

Por las especiales características de este servicio, en el que es preciso respetar la intimidad de las personas y familias usuarias y la confidencialidad

de los datos manejados, las Auxiliares de Hogar deberán tener una estabilidad en el puesto como mínimo de 6 meses, salvo que la contratación se realice para la cobertura de bajas o vacaciones.

### ● Funciones:

- Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, siguiendo las prescripciones del Trabajador o Trabajadora Social que se encargue de la supervisión del servicio, realizando un trabajo educativo y de reinserción y normalización de situaciones a nivel individual o familiar.
- Estimular el protagonismo de usuarios y usuarias, no sustituyéndoles en aquellas tareas que puedan desarrollar autónomamente.
- Facilitarles canales de comunicación con su entorno.
- Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda, en los modelos establecidos para el S.A.D.
- Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas y los servicios que se prestan.

### Intervención de otros profesionales.

Podrán intervenir en el S.A.D. otros profesionales del Centro de SS.SS. Comunitarios, como Psicólogo o Psicóloga y Educador o Educadora a Social, en los siguientes casos:

- En los casos en los que se les requiera, realizando la valoración de la situación emitiendo el dictamen técnico que le corresponda y colaborando en la definición de las tareas a desarrollar por las Auxiliares de Hogar.
- Apoyar la elaboración del Programa y las actividades a desarrollar desde el servicio.
- Facilitar a las Auxiliares de Hogar pautas de relación con las personas usuarias cuando el caso lo requiera.
- Intervención directa cuando se requiera.

### Participación del voluntariado.

El voluntariado realizará dentro del S.A.D. una labor de solidaridad actuando de forma complementaria al trabajo de los distintos profesionales

que intervengan en él. De esta forma, la eficacia del servicio no podrá depender de su presencia o colaboración.

- Funciones:
  - Compañía, dentro del domicilio o fuera de él.
  - Facilitar la participación en actividades socioculturales o recreativas.
  - Compras, recogida de medicamentos, etc.
  - Otras tareas, que no estén incluidas dentro de las Actuaciones del servicio, que deban ser realizadas por profesionales.

## HOJA DE APLICACIÓN DEL BAREMO DE INCLUSIÓN DE USUARIOS/AS

### GRADO DE AUTONOMIA:

ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA	AUTONOMÍA TOTAL	LIMITACIÓN LIGERA	LIMITACIÓN SEVERA	DEPENDENCIA TOTAL
COMER /BEBER	0	3	4	5
CONTROL /TOMA DE MEDICAMENTOS	0	3	4	5
VESTIRSE /DESNUDARSE	0	3	4	5
LAVARSE /ARREGLARSE	0	3	4	5
BAÑARSE /DUCHARSE	0	3	4	5
CONTROL ESFINTERES	0	3	4	5
REALIZAR LABORES DEL HOGAR	0	3	4	5
DESPLAZARSE EN LA VIVIENDA	0	3	4	5
DESPLAZARSE FUERA DE LA VIVIENDA	0	3	4	5
HABILIDADES DE RELACION SOCIAL	0	3	4	5
<b>TOTALES:</b>				

\*0 = SIN PROBL. \*1 - 30 = LEVE \*31 - 40= GRAVE \* 40 - 50 = MUY GRAVE

### REDES DE APOYO:

CALIDAD DE LAS RELACIONES	BUENAS	CONFLICTIVAS	MALAS	INEXISTENTES
FAMILIARES QUE CONVIVEN	0	3	4	5
OTROS FAMILIARES	0	3	4	5
VECINDAD O AMISTAD	0	3	4	5
FRECUENCIA DE LAS RELACIONES	CON REGULARIDAD	SOLO VISITAS	ESPORADICAS	INEXISTENTES
FAMILIARES QUE CONVIVEN	0	3	4	5
OTROS FAMILIARES	0	3	4	5
VECINDAD O AMISTAD	0	3	4	5
ATENCIÓN QUE LE PRESTAN	SUFICIENTE	INSUFICIENTE O SUFICIENTE PERO NECESITA AYUDA PARA MOVILIDAD Y/O ASEO	DEFICIENTE	INEXISTENTE
FAMILIARES QUE CONVIVEN	0	3	4	5
OTROS FAMILIARES	0	3	4	5
VECINDAD O AMISTAD	0	3	4	5
<b>TOTALES:</b>				

\*0 = SIN PROBL. \*1 - 27= LEVE \*28 - 36= GRAVE \*37 - 45 = MUY GRAVE

### SITUACIÓN ECONOMICA:

INTERVALO DE RENTA PC.	RENTA PC.	SITUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
DESDE 0 HASTA EL 50% DEL SMI		MUY GRAVE	20
MÁS DEL 50% DEL SMI HASTA EL 75% DEL SMI		GRAVE	15
MÁS DEL 75% DEL SMI HASTA EL 125% DEL SMI		LEVE	10
DESDE EL 125% DEL SMI EN ADELANTE		SIN PROBLEMA	0

**TOTAL DE PUNTOS BAREMO:**

Fecha:

En

a

de

**EL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL (responsable del S.A.D.)**





SERVICIO  
DE TELEASISTENCIA

## 1. Programa de Teleasistencia

### FUNDAMENTACIÓN

El Servicio de Teleasistencia tiene la consideración de ayuda técnica específica, definido como un Servicio de atención y apoyo personal y social, que detecta determinadas situaciones de emergencia de la persona usuaria, garantizando la comunicación permanente con el exterior.

### OBJETIVO GENERAL

Conseguir mejorar la calidad de vida de las personas mayores y discapacitadas, propiciando su autonomía e independencia en el propio hogar y aportando seguridad y tranquilidad a éstas y a sus familiares.

### FINANCIACIÓN

Según convenio de colaboración firmado el 7 de octubre de 1998 entre el IMSERSO, la FEMP y la Diputación de Cádiz, la forma de financiación del programa será la siguiente:

El IMSERSO abonará el 65%, y la Diputación de Cádiz el 35% en los municipios menores de 20.000 habitantes y en los municipios mayores de 20.000 habitantes serán los propios Ayuntamientos los que abonen el 35%.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objetivo es implantar el Servicio de Teleasistencia en los 30 municipios menores de 20.000 habitantes dependientes de la Diputación y en los municipios mayores de 20.000 habitantes con los que existe convenio, y que son los siguientes: Arcos de la Frontera, Barbate, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Fernando, San Roque y Sanlúcar de Barrameda.

### PERSONAS DESTINATARIAS

- Personas que viven solas:  
Tener más de 65 años o padecer una enfermedad o minusvalía que les impida desenvolverse en la casa con autonomía.

- Que convivan dos personas:  
Que al menos una de las dos tenga más de 65 años.

## GESTIÓN DEL SERVICIO

Se realizará el estudio y la valoración de posibles usuarios o usuarias por los SS.SS. de los respectivos Ayuntamientos y se enviará la propuesta al Área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial.

Dicha Área resolverá la inclusión de las personas propuestas teniendo en cuenta los criterios técnicos, según baremo de inclusión acordado.

## LISTA DE ESPERA

### ● Justificación

La excesiva demanda de terminales de Teleasistencia de algunos municipios, nos ha llevado a la elaboración de un baremo que nos permita valorar la situación de las distintas personas para su posterior inclusión en nuestro servicio de Teleasistencia, atendiendo a dos criterios igualmente importantes: objetividad y sensibilidad.

No se trata de aplicar criterios uniformes forzando la variedad de los casos para hacerlos encajar en una clasificación, sino de simplificar la decisión de elegir a determinadas personas que están en Lista de Espera.

### ● Objetivos

Los objetivos que se persiguen con la aplicación de este baremo son:

- **Facilitar la decisión** de valorar las necesidades de una persona demandante, por encima de las de otra, cuando las circunstancias son complejas y la gravedad de un aspecto puede corresponder a la falta de problemas en otras áreas.
- **Objetivar el procedimiento**, aportando un sistema que contemple las diferentes variables que configuran una situación difícil y las reúna en la valoración final.

### ● Metodología

Se constituye el baremo sobre la base de un sistema de diferentes variables. Se pondera el peso de cada variable, según la incidencia que ésta pueda tener en la inclusión de una persona en el servicio.

Las **variables** que se consideran son cuatro:

- 1. Redes de apoyo.**
- 2. Movilidad.**
- 3. Antigüedad en la lista de espera.**
- 4. Barreras arquitectónicas.**

La primera se pondera en intervalos de 12 en 12 puntos.

La segunda se pondera en intervalos de 10 en 10 puntos.

La tercera se pondera en intervalos de 7 en 7 puntos.

La cuarta se pondera en intervalos de 4 en 4 puntos.

Esto significa que, aunque es preciso reconocer el peso de los problemas que puedan surgir en cualquiera de las cuatro áreas, se consideran más relevantes a la hora de necesitar la Teleasistencia, aquellos que se deriven de la falta de redes de apoyo y movilidad de un posible usuario o usuaria.

La aplicación del baremo evita así la comparación de dos personas sobre la base de aspectos parciales de la situación. La puntuación final resulta de la valoración global de la situación.

La **valoración** de la situación se efectúa sumando las tres posibles calificaciones de incidencia de cada una de las variables:

### **1. Redes de apoyo**

Con este término abarcamos todas las posibles relaciones personales que puedan ofrecer ayuda y apoyo en los momentos de necesidad. De esta forma no se reduce la búsqueda de apoyo y ayuda al círculo familiar sino que se amplía, incluyendo las relaciones de amistad y las relaciones vecinales.

<b>Situación</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Necesidad</b>
<b>Muy grave</b>	<b>36</b>	No mantiene contacto personal o telefónico con ningún familiar y/o persona de la vecindad, o convive con una persona que presenta un grave deterioro físico o psíquico.
<b>Grave</b>	<b>24</b>	Mantiene contacto personal o telefónico con algún familiar y/o persona de la vecindad, de forma esporádica.

Situación	Puntuación	Necesidad
Leve	12	Mantiene contacto personal o telefónico con algún familiar y/o persona de la vecindad diariamente, o convive con otra persona que presenta similares características de edad o discapacidad.
Sin problemas	0	Vive con algún familiar y/o amistad que pueda prestarle ayuda en cualquier momento.

## 2. Movilidad

Se valorará el grado de movilidad que tenga la persona para realizar tareas básicas como: lavarse, comer, vestirse..., o para realizar cualquier otro tipo de tareas.

No se contempla el valor 0 en este apartado, porque la movilidad es uno de los factores a tener en cuenta para el usuario o usuaria del Programa de Teleasistencia, cuyo primer objetivo es que permanezca en su domicilio, teniendo la suficiente autonomía.

Situación	Puntuación	Necesidad
Ayuda total	30	Su movilidad es nula o muy limitada, necesitando ayuda para todas las tareas cotidianas, incluso para las actividades más básicas.
Necesita ayuda	20	Su movilidad es limitada, necesitando ayuda para realizar algunas actividades como caminar, realizar compras, limpieza, etc.
Se vale	10	Se vale por sí misma para realizar cualquier tipo de actividad o tarea.

### 3. Antigüedad en la Lista de Espera

La fecha que tomaremos como referencia será la que aparece en el Registro de Entrada de cada solicitud. En el caso de la existencia de dos o más solicitudes con la misma fecha de entrada, se dará prioridad a la más antigua teniendo en cuenta la fecha de la solicitud de inclusión.

INTERVALOS	PUNTUACIÓN
De 9 meses en adelante.	21
De 6 meses a 9 meses.	14
De 3 meses a 6 meses.	7
De 0 mes a 3 meses.	0

### 4. Barreras arquitectónicas

Se valorarán las **barreras arquitectónicas** que se observen en la vivienda, ya sea en su interior como en el acceso a ella, o bien en ambas situaciones.

Situación	Puntuación	Necesidad
<b>Acceso e interior</b>	<b>12</b>	Existencia de barreras arquitectónicas, tanto en el interior como en el acceso a la vivienda.
<b>Interior</b>	<b>8</b>	Existencia de barreras arquitectónicas en el interior de la vivienda.
<b>Acceso</b>	<b>4</b>	Existencia de barreras arquitectónicas en el acceso a la vivienda.
<b>Sin barreras</b>	<b>0</b>	No existen barreras arquitectónicas.

Hay un valor 0 que se aplica cuando una variable no influye.

La suma total de las cuatro variables, en el caso de que en todas confluja una situación de gravedad es de 99 puntos. Se deja la posibilidad de otorgar libremente 1 punto, con la intención de poder resolver empates. Contando con este punto, la puntuación máxima que puede alcanzarse aplicando este baremo es de 100 puntos. Por lo tanto, conforme la puntuación del demandante se acerque a 100, reflejará una gravedad global mayor.

Para aplicar el baremo se utilizará como base el Informe Social de la persona demandante del servicio. En función de los datos se calificarán los cuatro aspectos que se contemplan.

La puntuación global obtenida en las diferentes variables será la que se tenga en cuenta a la hora de establecer el orden en la LISTA DE ESPERA. Funciona como criterio de inclusión ya que entrarán aquellas personas que tengan los primeros puestos en la clasificación efectuada, es decir, aquellas personas cuya puntuación se acerque más a 100. Naturalmente el momento de su incorporación dependerá de la capacidad del servicio.

Las puntuaciones del baremo se actualizarán periódicamente, ya que éstas podrán cambiar en función de la antigüedad en la lista de espera.

## 2. Programa de Teleasistencia de Género

### FUNDAMENTACIÓN

El 28 de diciembre de 2004 fue aprobada la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Esta Ley abarca tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia, donde principalmente se producen las agresiones. Igualmente, aborda con decisión la respuesta punitiva que deben recibir todas las manifestaciones de violencia de género.

Con carácter previo a la tramitación parlamentaria del Proyecto de Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género, el Consejo de Ministros aprobó, en su sesión de 7 de mayo de 2004 y a propuesta de los Ministerios de Justicia, del Interior y de Trabajo y Asuntos Sociales, el Plan de Medidas Urgentes para la Prevención de la Violencia de Género. Una de las medidas incluidas en este Plan ha sido encomendar a la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad que asuma, a través del IMSERSO, la cobertura del servicio de teleasistencia a las víctimas de la violencia de género que cuenten con orden de protección, ampliando, para proporcionar esta cobertura, el Convenio de Teleasistencia firmado con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)

El servicio se diseñó, específicamente, para prevenir las agresiones que sufren las mujeres por parte de quienes son o han sido sus cónyuges o de quienes están o han estado ligados/as a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia, tomando como base la experiencia de servicios similares desarrollados por diversas entidades públicas y privadas. Por ello, a lo largo de este documento, se utilizan los términos “usuaria” y “usuarias” (en femenino), para referirse a las víctimas de la violencia de género con orden de protección que utilizan este servicio.

### OBJETIVO GENERAL

El servicio de teleasistencia móvil, para las víctimas de la violencia de género, persigue, como objetivo fundamental, prevenir agresiones de violencia de género o minimizar sus consecuencias, si éstas llegan a producirse, facilitando el contacto con un entorno de seguridad y posibilitando la inter-

vención inmediata, con movilización, en su caso, de los recursos de atención que fuesen necesarios.

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de teleasistencia móvil, para las víctimas de la violencia de género, es una modalidad de servicio que, con la tecnología adecuada, ofrece a las víctimas de la violencia de género que cuenten con orden de protección, una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

El servicio se basa en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Debe permitir que las mujeres en riesgo de sufrir violencia de género puedan entrar en contacto, ante situaciones de emergencia, con un Centro atendido por personal específicamente preparado, para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismas/as o movilizando otros recursos humanos y materiales, propios del usuario/a o existentes en la comunidad.

El contacto con el Centro de Atención ha de poder establecerse en todo momento y desde cualquier lugar, tan sólo apretando un botón y en la modalidad de “manos libres”.

El servicio no debe limitarse a atender las demandas que ocasionalmente puedan plantear las víctimas de la violencia de género usuarias del mismo, sino que también ha de contemplar actuaciones programadas de carácter preventivo. Por ello, desde el Centro de Atención podrá contactarse periódicamente con las usuarias del servicio, con autorización de éstas, a fin de hacer un seguimiento permanente, mantener actualizados sus datos personales y sociales, comprobar el adecuado funcionamiento del sistema e intervenir, si las circunstancias lo aconsejan. Igualmente, las usuarias podrán comunicarse con el Centro de Atención, cuando lo crean necesario, y no sólo en situaciones de crisis.

## REQUISITOS DE ACCESO

Podrán ser usuarias del servicio las víctimas de la violencia de género que cumplan los siguientes requisitos:

- No convivir con la persona o personas que les han sometido a maltrato.

- Que cuenten con orden de protección, siempre que el juez que la emitió no considere contraproducente este servicio para la seguridad de la usuaria.

### DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio cesará cuando deje de cumplirse alguno de los requisitos de acceso, cuando así lo determinen, mediante resolución motivada, los servicios sociales que hayan instado la incorporación de la usuaria al servicio o cuando la usuaria así lo solicite. A este respecto, es importante destacar que la vigencia temporal de las medidas de asistencia y protección social asociadas a la orden de protección, entre las que se encuentra este servicio, no está vinculada a la vigencia de las medidas cautelares de orden civil o penal que pudieran haber sido dictadas.

La duración, contenido, alcance y vigencia de las ayudas concedidas para hacer efectivas las medidas de asistencia y protección social se fijarán en función de los criterios establecidos por cada Administración, dependiendo, siempre, de las necesidades de la víctima y de las circunstancias de su entorno familiar.

### INCORPORACIÓN AL SERVICIO

Las personas que cumplan los requisitos de acceso podrán solicitar la incorporación al servicio de Teleasistencia Móvil, en los centros de servicios sociales que les correspondan por domicilio. A la solicitud se adjuntará fotocopia, debidamente compulsada, de la orden de protección.

La solicitud incluirá el compromiso, firmado por la solicitante, de aceptación de las normas de funcionamiento del servicio y la autorización, también firmada, para incorporar sus datos personales a los ficheros automatizados del Centro de Atención, así como para el tratamiento automatizado de los mismos, al objeto de gestionar la adecuada atención de las situaciones de emergencia que se pudieran producir.

Para una mayor eficacia y prontitud en la incorporación al servicio, los y las profesionales de los centros de servicios sociales correspondientes recogerán, en los documentos apropiados, la información necesaria para la atención en este servicio.

El centro de servicios sociales que recoja y gestione la solicitud, y una vez comprobada que se encuentra vigente la orden de protección, será el encargado de emitir toda la documentación mediante fax al servicio de Servicios Sociales Comunitarios de la Excm. Diputación de Cádiz, y esta a su vez enviará la orden de alta a la empresa adjudicataria del servicio.

La empresa o entidad adjudicataria deberá incorporar a las usuarias al servicio, en un plazo no superior a siete días, desde la recepción de la orden de alta, salvo en los casos de urgencia, en los que el plazo será de 48 horas.

### BAJA EN EL SERVICIO

Son causas de baja en el servicio:

- La decisión de la usuaria de abandonar el servicio, expresada formalmente en una solicitud de baja.
- La desaparición del riesgo de agresión.
- La reanudación de la convivencia con la persona o personas que hayan sometido a la víctima a maltrato.
- El incumplimiento reiterado, por parte de la usuaria, de sus obligaciones de colaboración, para hacer posible la prestación del servicio.

Los centros de servicios sociales emitirán la orden de baja cuando se les notifique la finalización de la vigencia de la orden de protección, que trasladarán mediante fax o correo electrónico a la Excm. Diputación de Cádiz y ésta a su vez al Centro de Atención, enviando asimismo copia a la FEMP.

Las usuarias quedan obligadas, al causar baja en el servicio, a devolver el terminal.

### INFORMACIÓN A LAS USUARIAS

Las usuarias del servicio de Teleasistencia Móvil serán informadas, en un lenguaje claro y comprensible, del funcionamiento básico del servicio, para que tengan un conocimiento exacto del tipo de atenciones que el servicio les puede ofrecer; de las características, funcionamiento y mantenimiento del terminal, a fin de que puedan hacer un correcto uso del mismo, y de sus derechos y obligaciones como usuarias.

La información se facilitará en el momento de la entrega del terminal y, posteriormente, a petición de la usuaria o por iniciativa del Centro de Atención, siempre que se considere oportuno.

### **Contenido que se facilitará:**

***Prestaciones que incluye el servicio de Teleasistencia Móvil:*** La información contendrá lo recogido en la descripción del propio servicio, haciendo especial hincapié en los siguientes puntos:

- **Atención ante alarmas.** Se informará a las usuarias del procedimiento de actuación ante alarmas.
- **Servicio de agenda.** Se informará a las usuarias de la posibilidad de efectuar llamadas programadas, tanto a iniciativa del Centro de Atención como a petición de la usuaria.

***Características del Terminal:*** La información será proporcionada por el o la profesional que facilite el dispositivo, y contendrá los siguientes puntos:

Para qué sirve.

Cómo funciona.

Funcionamiento y limitaciones de los sistemas de localización que facilita el terminal.

Llamadas de control desde la central.

Modalidad de comunicación manos libres.

Necesidad de llevar siempre consigo el terminal.

Cómo proceder en caso de averías o fallos del sistema...

- Recarga, cuidados, duración, etc.

### **Soporte en que se facilitará la información:**

Además de la información que se les facilite verbalmente, se proporcionará a las usuarias, en el momento de la entrega del dispositivo, un folleto en el que se recoja, de forma breve y clara, una síntesis de las informaciones relevantes.



SERVICIO  
DE COOPERACIÓN SOCIAL

## **1. Modelo único de funcionamiento para proyectos de Consejo Municipal de SS.SS.**

### **FUNDAMENTACIÓN**

En el mandato constitucional declarado en el artículo 9.2 de la Constitución Española se obliga a los poderes públicos a “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”; unido a ello, el texto constitucional determina, en su artículo 23, “el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos”.

La finalidad del Consejo Municipal de Servicios Sociales consiste en contribuir a suscitar la participación de la ciudadanía en la definición de las necesidades sociales.

Tales Consejos son órganos de participación, consulta y asesoramiento de ámbito local; se constituirán en todos los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía de más de 20.000 habitantes.

En los municipios de menor número de habitantes del indicado anteriormente, su constitución será de carácter facultativo.

Los Consejos Municipales de Servicios Sociales se estructuran en los órganos siguientes:

El Pleno, La Comisión Permanente y las Comisiones Especiales que, en su caso, se pueda crear.

Desde el Programa de Cooperación Social se fomentará la puesta en marcha de los Consejos Municipales de Servicios Sociales, allí donde no existan, y se apoyará a los que estén en funcionamiento.

### **OBJETIVO GENERAL**

Promover la participación de los sectores Institucionales y Sociales del municipio, para una mejor planificación de los Servicios Sociales.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Crear el Consejo Municipal de Servicios Sociales
2. Dar a conocer la creación y funcionamiento del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

## METODOLOGÍA

1. Informar a responsables políticos sobre los Consejos Municipales de Servicios Sociales.
2. Llevar al Pleno del Ayto. la propuesta de la constitución del Consejo Municipal de Servicios Sociales.
3. Una vez aprobado por el Pleno, contactar con las Organizaciones Sindicales, Empresariales, de Usuarios y Usuarias, Instituciones privadas sin ánimo de lucro que presten Servicios Sociales y de colectivos de Profesionales de Trabajo Social, que existan en el municipio.
4. Convocar una reunión informativa sobre funciones y composición del Pleno, Comisión Permanente y Comisiones Especiales, dando a conocer los Consejos Municipales de Servicios Sociales como órganos de participación, consulta y asesoramiento de ámbito local, a las Instituciones citadas.
5. Constitución del Pleno del Consejo.
6. Votación entre los miembros del Pleno, para la constitución de la Comisión Permanente y elaboración del Reglamento de funcionamiento.
7. Dar a conocer los cauces de participación
8. Elaborar el Plan de actuación de los órganos de funcionamiento del Consejo Municipal de Servicios Sociales, concretando objetivos a corto, medio y largo plazo.
9. El Pleno del Consejo podrá crear las Comisiones Especiales que estime oportunas, en sectores como familia, infancia y adolescencia, tercera edad, discapacidad, etc..., pudiendo participar en estas Comisiones Especiales todas las Asociaciones o Entidades del sector correspondiente. Estas Comisiones Especiales tienen funciones de estudio y asesoramiento, tanto para el Pleno como para la Comisión Permanente del Consejo Municipal.

## RECURSOS

El Ayuntamiento deberá dotar al Consejo de los medios necesarios para llevar a cabo la información a la población de la creación y funcionamiento

del mismo. También se podrán presupuestar otros gastos que se deriven del plan de actuación concreto relacionados con la creación de Comisiones Especiales.

## CALENDARIZACIÓN

### 1. Fase Informativa

Se realizarán todas las acciones dirigidas a dar a conocer los Consejos Municipales de Servicios Sociales.

### 2. Fase de implementación o puesta en marcha

Se constituirán todos los órganos de gestión y se elaborará el reglamento.

### 3. Fase de planificación de la intervención

Se elaborará el Plan de actuación, concretando objetivos a corto, medio y largo plazo.

El método a usar en una campaña de sensibilización social está en función de los objetivos. La meta es mover a la ciudadanía a complementar las acciones que se desarrollan desde los SS.SS.

## 2. Modelo único de captación y utilización del voluntariado en los SS.SS.CC.

### FUNDAMENTACIÓN

Gracias a la conciencia creciente de la responsabilidad social, hoy es un concepto totalmente asumido que los intereses generales son tarea compartida entre la sociedad y el Estado, determinando como obligación de éste su impulso eficaz con la única limitación de respetar el orden constitucional, que en este ámbito se concreta en:

- La Constitución; en su artículo 9.2 expresa que corresponde a los poderes públicos (...) facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- La Ley del Voluntariado (de 17.01.1996), que regula los derechos y deberes así como la acreditación de la prestación de servicios, etc.
- A nivel autonómico, la Ley del Voluntariado para Andalucía (de 12.07.01), de aplicación a “toda actividad de voluntariado organizado que se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía”

Esta normativa define la tarea del voluntariado como expresión de la solidaridad desde la libertad y el altruismo, superando el concepto restringido de voluntariado centrado en lo asistencial.

Considera la acción individual poco eficaz y apoya medidas que favorezcan la implantación social del voluntariado asociativo, como asistencia técnica, formación y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades del voluntariado.

### JUSTIFICACIÓN

El objeto de este diseño es dar unas pautas de actuación para:

- A. Sensibilizar a la ciudadanía sobre la necesidad y trascendencia de su colaboración en la solución de los problemas de la comunidad.
- B. Mostrarle cauces de participación como voluntariado.

- C. Planificar las actividades para usar convenientemente su esfuerzo.
- D. Efectuar seguimiento y apoyo a sus servicios para conseguir el mantenimiento de su colaboración a largo plazo.
- E. Evaluar actuaciones y resultados, efectuando los cambios pertinentes.

## A. sensibilización

El método a usar en una campaña de sensibilización social está en función de los objetivos. La meta es mover a la ciudadanía a complementar las acciones que se desarrollan desde los SS.SS.

Hay que elaborar el perfil del voluntariado según el cometido a desarrollar, ya que una campaña dirigida a determinado tipo de gente tiene más posibilidades de captación que otra menos concreta.

## B. cauces de participación

Es preciso mostrar a la comunidad que se les necesita y pueden colaborar con facilidad, elaborando una consigna atractiva y breve. Los contactos se potenciarán contemplando estos puntos:

- Difusión en medios de comunicación, folletos, videos, diapositivas y charlas que estimulen la participación y concreten objetivos, tareas y forma de contactar.
- Captación en un primer contacto que facilite la relación personal y aclare dudas, expectativas y grado de compromiso.
- Integración en la actividad del programa, concretando plan de formación, beneficiarios y medios.

Se concretarán las normas de actuación: discreción, respeto a las personas usuarias, asistencia a reuniones, avisar ausencias o bajas, comunicar problemas o pedir cambios.

## C. planificación de actividades

La integración del voluntariado permite aumentar recursos y combinar actividades proporcionando una gama más amplia de servicios. Su actuación

se considera complemento de las prestaciones definidas y diferentes que da el personal profesional. Se cuidarán:

1. Asignación de tareas contando con las preferencias del voluntario o voluntaria.
2. Plan de trabajo según las necesidades del Servicio.
3. Presentación al usuario o usuaria por la persona responsable, explicando tareas, motivos y circunstancias.

#### D. seguimiento y apoyo

El seguimiento del programa expresará la atención a las personas usuarias en las actividades previstas, la formación (básica, específica o continua), sondeará su motivación actual y la distinción de su contribución con las tareas del personal de plantilla, el reconocimiento a su labor, el reembolso de gastos, y el tiempo dedicado por el o la profesional a su supervisión.

#### E. evaluación

Hay que dotar al programa de registros útiles para determinar el número de atenciones realizadas, tiempo exigido y costes.

- Soportes documentales: Listado de personas usuarias, Fichero del voluntariado (Expediente e Informe anual), etc.
- Hoja de distribución de servicios
- Actas de Reuniones
- Justificaciones de Gastos

### **3. Programa de Colaboración con Colectivos Vecinales y Asociaciones**

#### **FUNDAMENTACIÓN**

El presente proyecto se enmarca en la ideología innovadora de las llamadas políticas activas por la igualdad de oportunidades, dirigidas a colectivos en situación social precaria por dificultades relacionadas con su edad, situación, raza, incapacidad o género. No se trata de hacer cosas específicas para cada uno de estos grupos, sino de tener en cuenta como les afecta diferencialmente cada iniciativa, luchando especialmente por evitar la discriminación múltiple.

Se focaliza en asociaciones o grupos de autoayuda que radican en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz y que sobreviven con escasos medios. La intención es llevar el programa, en años sucesivos, al menos a un colectivo de cada uno de los municipios gaditanos que reúnen estas características.

Estudios recientes hablan del efecto discriminador del nuevo Analfabetismo digital@, al que consideran, incluso, con mayor trascendencia negativa que el tradicional. Este proyecto pretende evitar esto provocando justamente el efecto contrario: capitalizar a favor de estas asociaciones la potencia de las tecnologías de vanguardia utilizándolas como atajo en el camino hacia la igualdad social. Pondrá a su alcance el acceso a la nueva sociedad de la información, dotándolas de recursos y arbitrando nuevos modos de formación que les facilite adquirir los conocimientos necesarios para sacar partido a su conexión.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Aumentar las oportunidades de integración social de 10 colectivos cuya participación social queda mermada por desventajas sociales o por la lejanía o el aislamiento que supone vivir en el ámbito rural.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Dotar al grupo de habilidades de acceso y utilización de las redes telemáticas.

2. Facilitar el acceso a informaciones de su interés (sobre subvenciones, experiencias, actividades).
3. Proporcionar información sobre las bases de la presentación de proyectos.
4. Ampliar su campo de actividades
5. Conectarles con un entorno social distante pero que comparte sus preocupaciones.
6. Aumentar su empleabilidad

## METODOLOGÍA

Aprovecharemos las red institucional de los servicios sociales comunitarios para implementar una actuación concreta dirigida a mejorar el contacto con las nuevas tecnologías de colectivos desfavorecidos. Nos basaremos en la investigación-acción participativa, incluyendo las experiencias de la teleformación en un proceso de evaluación continua de la que se extraiga el camino a seguir.

La formación estará basada en el propio medio que pretendemos dar a conocer (las telecomunicaciones) y sus características definitorias serán:

- interactiva: las personas a formar aprenderán a conectarse y seleccionarán sus preferencias entre los contenidos propuestos en el curso. Podrán solicitar otros temas de su interés.
- tutorizada: guiada por un monitor o monitora, más que en los contenidos, que se transmiten telemáticamente, en la socialización, es decir, motivando, facilitando y apoyando el proceso de formación, ayudándole a tener disciplina, etc.
- compatible: sin horario estricto y negociando las citas presenciales. Dado que nos dirigimos a colectivos en dificultad social habrá que tener en cuenta los aspectos de conciliación de las obligaciones o superación de las dificultades de las personas asociadas, extrayendo de sus redes de apoyo o del propio programa los recursos necesarios (Encuesta sobre el empleo del tiempo con procedimiento EUROSTAT)

### FASE PREVIA

- Elaborar los contenidos de un curso de teleformación semipresencial, interactivo y tutorizado sobre acceso y utilización de las redes telemáticas en las asociaciones.
- Formar a las personas que actuarán como monitoras para que vigilen el proceso de aprendizaje de los participantes que le correspondan a fin de optimizar su integración y minimizar las dificultades.
- Introducción a las nuevas tecnologías (para quienes participen en el proyecto que no hayan tenido un primer contacto con los ordenadores)

### 1ª FASE

- Selección de 10 asociaciones, grupos de autoayuda o colectivos.
- Dotar de un ordenador a cada colectivo. Obtener su conexión a Internet.
- Seleccionar a 20 participantes (2 personas por asociación o grupo).
- Optimizar sus redes de apoyo.

### 2ª FASE

- Suministrar material y plan del curso.
- Elaborar un calendario de contactos de coordinación.
- Iniciar la teleformación.
- Adecuar el desarrollo y los contenidos al interés de quienes participen.
- Proporcionarles acreditación de su participación en el programa.

### EVALUACIÓN

Basada en el principio de visualización de los logros, se creará la documentación necesaria para valorar el grado de consecución de los objetivos específicos. Nos interesa:

1. Impacto en la Asociación o Grupo, sondeando al inicio del programa y al año de la terminación del curso los siguientes aspectos:

Acceso a la información  
Acceso a recursos  
Acceso a formación  
Intercambio de experiencias  
N1 de actividades

2. Perfil de la persona participante ( sexo, edad, formación, experiencia laboral, recursos, redes)
3. Evaluación del proceso: tiempo/distancias/contactos (por fase)
4. Grado de satisfacción a la terminación del curso: ¿Qué le ha parecido?, ¿Cómo lo mejoraría?, ¿Qué cambios le ha supuesto?

## RECURSOS

- Materiales: Los de la Red de Servicios Sociales Comunitarios.
- Humanos: 1 coordinador/a  
1 monitor/a, por cada municipio, formado entre el personal técnico comunitario.
- Técnicos: Curso de teleformación semipresencial para 20 participantes.

## FINANCIACIÓN

Cada colectivo se dotará del equipo informático (pantalla, torre, teclado, ratón) necesario para realizar el curso, cuya financiación se distribuirá de la siguiente manera:

33 % a cargo de la asociación  
33 % a cargo del Ayuntamiento  
33 % con cargo al presupuesto de COOPERACION SOCIAL.

Los gastos telefónicos por conexión quedan a cargo de cada asociación.

## 4. Programa de Promoción de Grupos de Apoyo

### OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un ámbito de ensayo y promoción de relaciones sociales a personas en dificultad social que se sienten poco integradas y carecen de redes de apoyo.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contactar con personas que puedan parecer potencialmente miembros del grupo
2. Planificar reuniones y actividades que faciliten el desarrollo del grupo
3. Preparar información sobre propósitos, derechos y obligaciones, recursos y procesos.
4. Introducir en los contactos, dramatización de papeles, debate de conductas alternativos, análisis de consecuencias y nuevas estrategias de afrontamiento de situaciones sociales.
5. Provocar intercambio de experiencias, evaluación de recursos y análisis de redes.
6. Facilitar la generalización de los comportamientos sociales aprendidos

### EVALUACIÓN

Nº de grupos con actividades periódicas durante el año que dure el proyecto.

### FINANCIACIÓN

Con cargo al programa de COOPERACIÓN SOCIAL.



**S**ERVICIO DE CONVIVENCIA  
Y REINSERCIÓN

## 1. Programa Provincial de Familia-Convivencia

(Todas las referencias a “el menor”, “los menores” o “los hijos”, se entenderán referidas a niños y niñas)

### FUNDAMENTACIÓN

La Constitución española, en su artículo 39, concreta que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. Asimismo, en su artículo 50 dispone que promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderá sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

Este mandato constitucional se concreta en la Ley 2/1988, de 4 de Abril, de Servicios Sociales de Andalucía, que los define como recursos, actividades y prestaciones organizadas para lograr mayor bienestar social de personas y grupos y una mejor calidad de vida.

Se insiste en la necesidad de prevención y eliminación de la marginación social y la promoción del bienestar de la familia, con especial atención a la infancia, adolescencia y juventud.

### PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

El Programa de Apoyo Familiar, que inició sus actividades en el año 1995, desarrolla sus actuaciones en todos los municipios de menos de 20.000 hab. por medio de los equipos multiprofesionales adscritos a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, que cuentan con profesionales de la Psicología, el Trabajo Social y la Educación Social.

Se ha actuado en el marco de una intervención multidisciplinar, a largo plazo, estructurando un proyecto de intervención para cada familia, ejecutado en su propio entorno, que contempla objetivos de salud, educación, organización doméstica, relaciones familiares e integración social.

Ver a continuación su desarrollo en el Modelo único de funcionamiento para los proyectos de Familia-Convivencia.

## 1.1 Modelo único de funcionamiento para proyectos de Familia-Convivencia

(Todas las referencias a “el menor”, “los menores” o “los hijos”, se entenderán referidas a niños y niñas)

### FUNDAMENTACIÓN

La Constitución española dispone en el art1 39, que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia, de los hijos y de las madres.

Por su parte la Ley de Servicios Sociales en el art1 6 dispone como área de actuación de los Servicios Sociales la atención y promoción del bienestar de la familia y de las unidades de convivencia alternativas.

Desde este modelo, pues, se aborda la intervención en Infancia y Familia, por considerarse que es prioritaria su actuación desde la óptica de la Prevención y la Reinserción.

Esta prioridad se fundamenta así mismo, en la fuerte demanda referente a estos sectores que se recoge desde las Unidades de Trabajo Social, traducándose en tramitaciones de Ayudas Económicas Familiares como alternativa más inmediata.

### OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida de familias con niños menores de 18 años.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Abordar precozmente la problemática psico-social del grupo familiar o del menor en particular.
2. Valoración de los casos derivados, concretando un plan de intervención familiar y las condiciones a plantear en el contrato, en base a la situación.
3. Realizar intervenciones de tipo informativo-educativo en las familias objeto del Proyecto (economía doméstica, motivación escolar, talleres, cursos)

4. Mejora de las condiciones de vida de las familias, ponderando cinco áreas concretas: salud, educación, relaciones familiares, organización doméstica e integración social.
5. Realizar la supervisión de las Ayudas Económicas Familiares, contrastando si su empleo está en consonancia con su finalidad y facilitando información que posibilite dar adecuadamente Altas y Bajas.
6. Potenciar la intervención familiar grupal, conociendo lo que se esté realizando y creando otros modelos de intervención familiar grupal para proponer, donde aún no se efectúen actividades de grupo, talleres, etc.

### ÁREAS DE INTERVENCIÓN

Se valorará inicialmente la situación y se registrarán los cambios dentro de cada área a trabajar, respecto a todos o algunos de los miembros de la unidad de convivencia.

#### SALUD

- . Higiene
- . Nutrición
- . Revisiones médicas
- . Desintoxicaciones
- . Planificación familiar
- . Enfermedades
- . Cumplimiento de prescripciones
- . Salubridad de la vivienda
- . Hacinamiento

#### EDUCACIÓN

- . Criterios
- . Congruencia educativa
- . Apoyo extra-escolar
- . Prácticas inadecuadas
- . Escasa valoración
- . Fracaso escolar
- . Absentismo escolar

## ORGANIZACIÓN DOMÉSTICA

- . Economía
- . Distribución del tiempo
- . Ocio
- . Hábitos inadecuados
- . Sobrecarga
- . Dependencia
- . Infraequipamiento

## RELACIONES

- . Tono general de la convivencia
- . Decisiones
- . Comunicación
- . Relaciones de pareja
- . Relaciones padres/hijos
- . Otras relaciones
- . Conflictos (maltrato, inhibición)

## INTEGRACIÓN

- . Trabajo
- . Redes de apoyo
- . Participación
- . Prestaciones sociales
- . Absentismo laboral
- . Discapacidades
- . Conductas antisociales

## PERSONAS DESTINATARIAS

1. Familias con menores que precisen una intervención psico-social, que incida en todo el sistema familiar, para mejorar las relaciones en que vive y se educa al niño.
2. Menores insertos en un medio social desfavorable.
3. Menores que por su grave situación socio-familiar, precisan de apoyos alternativos al internamiento.
4. Menores con graves problemas de integración social y familiar, con el fin de que realicen actividades educativas, de ocio y tiempo libre.

Las familias a las que se destine el Proyecto deberán reunir las siguientes circunstancias mínimas:

- a) Debe existir el compromiso o, al menos, disposición de los miembros de la familia a ser atendidos.
- b) La problemática debe ser susceptible de mejorar mediante una intervención psico-social y educativa concreta.
- c) La situación económica de la familia debe cubrir las necesidades mínimas de sus miembros bien mediante ingresos estables o bien mediante ayudas económicas, que desde los distintos Proyectos Comunitarios se contemplan (Ayudas Económicas Familiares, Ayudas de Emergencia Social)

### **ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN**

1ª fase:

- Recepción del caso proveniente de la Unidad de Trabajo Social.
- Estudio y valoración del caso por el Equipo (entrevistas, visitas domiciliarias, etc.)
- Diagnóstico psico-social.
- Información a la familia de las características del Proyecto.
- Elaboración de un Plan de Intervención.
- Obtención del compromiso familiar, mediante la firma del contrato técnico.

2ª fase:

- Reparto de funciones de cada uno de los profesionales del Equipo, concretando las tareas a realizar, según el caso.
- Ejecución de la intervención.

3ª fase:

- Seguimiento y evaluación de la intervención.

## PERSONAL DEL PROYECTO

El Proyecto de Familia-Convivencia deberá contar con un Equipo mínimo de intervención compuesto por Trabajador/a Social y Educador/a Social o Psicólogo/a. Se podrá iniciar el Proyecto con este equipo mínimo, pudiendo llegar al Equipo óptimo compuesto por Trabajador/a Social, Educador/a y Psicólogo/a.

En el proyecto se expresará el reparto de funciones concretando las tareas a realizar y el tiempo de dedicación de cada uno de los profesionales que intervienen en el mismo.

En él, se contará con recursos propios, que se complementarán cuando la intervención así lo requiera con las prestaciones y recursos de otros proyectos comunitarios.

## EVALUACIÓN ANUAL

Además de la evaluación cuantitativa, apropiada para objetivar la actuación del Equipo, se pretende llegar a una valoración cualitativa y a operativizar la evolución de las familias atribuible a la intervención.

Para lograr estos propósitos nos apoyaremos en la Ficha FAM y en las Hojas de Seguimiento general (fecha e incidencias) y por áreas de los expedientes familiares.

En base a los datos que proporciona la Ficha FAM se realizará un resumen del número de actuaciones por municipio y Centro, familias atendidas, áreas trabajadas, tipo de intervención, tiempo dedicado, distancias cubiertas, personal implicado, contactos profesionales realizados, etc.

## 2. Programa de Tratamiento Familiar

(Todas las referencias a “el menor”, “los menores” o “los hijos”, se entenderán referidas a niños y niñas)

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y JUSTIFICACIÓN

Su finalidad principal se dirige a preservar los derechos y el desarrollo integral de aquellos menores en situación de riesgo por circunstancias de dificultad familiar, evitando la separación de la familia, mediante un tratamiento e intervención específica e integradora que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación de desventaja social que pueda afectar directa o indirectamente el desarrollo de los niños.

El equipo se integra dentro de los servicios sociales municipales y desarrolla sus actuaciones a través de un Proyecto de Intervención Familiar, en constante colaboración y coordinación tanto con los Servicios Sociales Comunitarios como con los Servicios de Atención al Niño de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales.

Como propone el **Manual de Tratamiento a Familias con menores en situación riesgo social (Consejería de Asuntos Sociales; Dirección General de Infancia y Familia; edición de agosto 2002)**, las **LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN** que guían el Programa de Tratamiento Familiar son:

- Una perspectiva amplia, ecológico-sistémica, que guíe los procesos de análisis e intervención, así como una actitud de permanente acceso y coordinación con las redes y servicios comunitarios.
- Las estrategias y técnicas de tratamiento deben estar adaptadas a las necesidades y posibilidades reales de la familia.
- Ayudar a las familias para que sean competentes en sus funciones parentales.
- Colaboración y corresponsabilidad de las instituciones y profesionales
- Coordinación de la intervención por parte de los diferentes agentes complementarios entre sí.
- Trabajo en equipo e interdisciplinariedad. No sólo con referencia a la labor desempeñada por los equipos constituidos para el desarrollo del

Programa, formados por distintos profesionales de la psicología, el trabajo social y la educación socio-familiar, sino también respecto a la necesaria colaboración, coordinación e interrelación con profesionales de otros ámbitos relacionados con la infancia.

- Búsqueda del consenso (documentos, protocolos, decisiones sobre los casos, etc.)
- Visión integral y compartida de la situación de los niños y de sus familias.

Enmarcamos el Programa dentro de las necesidades y derechos reconocidos legalmente para la Infancia, entendiendo en concreto que:

- “Los niños tienen derecho a una infancia libre de malos tratos y a que sus **necesidades** sean cubiertas”.
- Los **padres y las madres** son los que mejor pueden protegerles y el recurso normal para cubrir sus necesidades. La mejor forma de proteger a la infancia es ayudando a sus cuidadores para que adquieran o vuelvan a asumir sus funciones de protección y cuidado.
- La **Administración Pública competente** debe adoptar la medida más oportuna según las características del caso cuando los padres no pueden, no saben o no desean protegerles
- Las decisiones que se tomen tienen que estar basadas en el principio de primacía del **interés del menor**.

Por un lado, hay que resaltar que los **Equipos de Tratamiento** realizan su intervención en un contexto de sistema público de servicios sociales, estando integrados en el marco de los **servicios sociales municipales**, pero diferenciándose de los Servicios Sociales Comunitarios.

Su acción se debe coordinar con el resto de instancias implicadas en el ámbito de la protección a menores, fundamentalmente las que constituyen los otros elementos integrantes del Programa, los Servicios de Atención al Niño y los Servicios Sociales Comunitarios.

## OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO FAMILIAR

### A.- METAS O FINALIDADES DEL PROGRAMA

1. Potenciar que las familias que participen en el programa proporcionen a los menores un **entorno familiar adecuado** que garantice su desarrollo

integral suprimiendo los factores que son o podrían ser causa de desprotección

2. Preservar la integridad de las familias **evitando la separación** de los menores mediante una intervención específica e integradora que permita la adquisición y generalización de pautas que compensen la situación de dificultad que pueda afectar directa o indirectamente a la situación de los menores.
3. Conseguir en el máximo número de casos acortar al máximo el tiempo de separación del menor con su familia para **realizar la reunificación familiar** si se ha valorado que esta es la mejor alternativa.

## **B.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

1. Identificar las dificultades ocasionadas en el contexto familiar que puedan perjudicar el desarrollo físico, psíquico y social de los menores, así como los recursos propios de las familias que puedan contribuir al pronóstico de recuperación.
2. Motivar a padres y madres para que se incorporen al programa de tratamiento familiar y se mantengan en el mismo durante el tiempo acordado, participando de forma activa en el proceso de mejora.
3. Mitigar los factores de riesgo, para evitar la separación del menor de su familia.
4. Capacitar a la familia para dar una correcta atención a sus hijos, evitando cualquier conducta negligente o maltratante, garantizando la seguridad y la integridad básica de los mismos.
5. Lograr que la familia funcione de manera autónoma y adecuada y los hijos tengan una atención y cuidados acordes a sus necesidades.
6. Proporcionar a las familias las habilidades y/o recursos técnicos necesarios para superar la situación de crisis que dio lugar a la separación.

## **C.- OBJETIVOS DE RESULTADOS**

7. Disminuir los **factores de riesgo** presentes en la situación de las familias que participen en el programa y potenciar sus factores de protección de forma que puedan funcionar de forma autónoma.

8. Conseguir los **objetivos acordados con la familia** y el servicio derivante al inicio del proyecto de intervención familiar a través del trabajo psico-socio-educativo de los equipos de tratamiento familiar, y así disminuir las posibilidades de separaciones familiares.
9. Generalizar el **aprendizaje de habilidades parentales y actitudes** positivas para satisfacer las necesidades de los menores y hacer frente a posibles situaciones de crisis, reforzando los sistemas de apoyo social, de forma que no vuelvan a ser identificadas como familias en riesgo.
10. Facilitar la **derivación** al SAN en las mejores condiciones posibles para aplicar las medidas de protección infantil más adecuadas, cuando el trabajo técnico no haya logrado los objetivos de mejora del núcleo familiar.
11. Facilitar a las familias con cuyos hijos se ha debido adoptar una **medida de protección urgente**, la posibilidad de recibir el tratamiento adecuado para modificar las actitudes y conductas parentales que han promovido la separación del menor, de tal forma que asuman la necesidad de cambio y que el retorno del menor en condiciones óptimas para su seguridad y desarrollo se realice en el menor tiempo posible.
12. Posibilitar en aquellas familias en las que se haya promovido el **retorno** de los menores con medidas de protección, la adquisición de pautas de cuidado parental adecuadas y estables y una dinámica relacional que garantice el éxito de la reunificación familiar.
13. Garantizar que, en los casos en que haya intervenido el Equipo de Tratamiento Familiar, la adopción de una **medida protectora** por parte del SAN se realice sobre la base de **argumentaciones técnicas** que acredite que a pesar de la intervención no existe pronóstico o posibilidad de cambio que minimice los factores de riesgo, por lo que se hace necesario la adopción de la medida.
14. Establecer unos **circuitos de derivación ágiles** y unos criterios de intervención operativos que posibiliten que a cada familia se le proporcione en cada momento el recurso más idóneo en función de sus necesidades, evitando así derivaciones inadecuadas.

## CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS QUE ATENDERÁN LOS ETF

El Programa de Tratamiento Familiar tiene como **objeto de atención**:

- Las familias con menores a su cargo en situación de riesgo social.
- Familias monoparentales con hijos menores de 18 años en situación de dificultad social.
- Familias en cuyo seno se han detectado situaciones de violencia que afectan directa o indirectamente a los menores a su cargo.
- Familias con menores con los que se ha adoptado una medida protectora para posibilitar su retorno.

En el Programa se establece un **circuito de derivación de los casos** a atender por los Equipos de Tratamiento Familiar, con el fin de que éstos intervengan con aquellas familias que cumplan los requisitos establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2002, en cuanto a las características de la dinámica familiar y el tipo de intervención previa que se haya realizado con las mismas desde los otros servicios implicados en el Programa.

## EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR (ETF)

Constituyen el núcleo fundamental del Programa como encargados de desarrollar el tratamiento de familias con menores. Son **equipos interdisciplinarios** específicos para el tratamiento psico-socio-educativo a familias con menores en situación de riesgo social, o bien para los casos en los que hay indicios favorables para una reunificación familiar en niños con medidas de protección.

El ETF está integrado dentro de los **Servicios Sociales de ámbito provincial**, y depende orgánica y funcionalmente de la Diputación Provincial de Cádiz firmante del Convenio.

Su composición y número en el marco de cada Convenio varía en función de los criterios poblacionales establecidos en la **Orden de 10 de mayo de 2002**. Sus **integrantes** son básicamente 1 profesional de la psicología, 1 profesional del trabajo social y 1 profesional de la educación sociofamiliar. Este es el caso de la Diputación Provincial de Cádiz que puso en marcha, en el mes de Junio de 2004, este programa en los municipios menores de 20.000

habitantes de nuestra provincia, creándose un equipo específico para los municipios con éste numero de población de la zona del **Campo de Gibraltar** (Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera y Tarifa) además de los municipios de la **zona de la Janda-Costa** (Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera). y otros dos equipos que abarcan el **triángulo interior-Costa Noroeste** (Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Paterna de Ribera, Benalup-Casa Viejas, San José del Valle, Chipiona y Trebujena) y la **Sierra de Cádiz** (Olvera, Alcalá del Valle, Torre-Alháquime, Setenil, El Gastor, Algodonales, Zahara de la Sierra, Ubrique, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, Grazalema, El Bosque, Villamartín, Espera, Bornos, Algar, Puerto Serrano y Prado del Rey).

Las sedes de dichos equipos son las siguientes:

- Equipo Zona A, Sierra : **PRADO DEL REY**
- Equipo Zona B, Medina : **MEDINA SIDONIA**
- Equipo Zona C, Campo Gibraltar Tarifa : **TARIFA**

Su actuación se plantea y se desarrolla en el propio entorno familiar del menor. Trabajan con familias en las que los S.S. Comunitarios han detectado que hay menores con carencias o dificultades en la atención de sus necesidades básicas, y en las que se ha valorado que, —si no se producen cambios significativos en el comportamiento y actitud de padres y madres hacia el menor, es posible que en un futuro a corto plazo sea necesario separar a éste de su entorno familiar.

Este programa tiene como objetivo potenciar un entorno adecuado a los menores que participen en este programa, garantizando su desarrollo integral, suprimiendo los factores que son o podrían ser causa de desprotección. Otro de sus objetivos es preservar la integridad de las familias evitando la separación de los menores mediante una intervención específica e integradora que permita la adquisición y generalización de pautas que compensen la situación de dificultad que pueda afectar directa o indirectamente a la situación de los niños y niñas. Otro de sus objetivos es conseguir acortar al máximo el tiempo de separación del menor con su familia para realizar la reunificación familiar si se ha valorado que ésta es la mejor alternativa.

### **3. Programa de Prevención y Reinserción Infanto-Juvenil (Ludotecas y Talleres Ludo-educativos)**

#### **FUNDAMENTACIÓN**

El programa citado, se encuentra dentro de la prestación básica de Convivencia y Reinserción Social desarrollándose dentro de los Servicios Sociales Comunitarios como primer nivel de actuación del sistema público de Servicios Sociales.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Conseguir la inclusión en el programa, de aquellos municipios que no participan en ninguna actividad de prevención - reinserción infanto-juvenil. Haciendo posible la participación e integración de los menores, adolescentes y jóvenes en la vida social, mediante las actuaciones pertinentes que posibiliten las condiciones personales y sociales de convivencia.

#### **MARCO LEGAL**

- Constitución Española.
- Ley 2/1.988, de 4 de abril, de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Decreto 11/1.992, de 28 de enero, sobre la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios
- Plan Concertado para el desarrollo de las Prestaciones Básicas en las Corporaciones Locales.

#### **PERSONAS DESTINATARIAS**

1. Menores insertos en un medio social desfavorable.
2. Menores que por su grave situación socio-familiar, precisan de apoyos alternativos al internamiento.
3. Menores con graves problemas de integración social y familiar, con el fin de que realicen actividades educativas, de ocio y tiempo libre.

## METODOLOGÍA

El proceso metodológico se basa en la atención a menores, adolescentes y jóvenes que se encuentren en situaciones de riesgo o desajustes sociales que puedan afectar a su convivencia armónica y normalizada, así como a sus relaciones con los medios de socialización primarios y secundarios, posibilitando cubrir las necesidades de cuidado, afecto y relación que les son fundamentales.

## PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades se realizan a través de ludotecas, talleres y acciones puntuales, enfocadas a la prevención e inserción infanto - juveniles.

Las ludotecas, con un programa a más largo plazo donde se trabajan, a través del juego, aquellos valores que necesita la población infanto - juvenil para su integración social, actuando también desde el ámbito de la prevención.

Los talleres con actividades centradas en refuerzo educativo, manualidades, deporte etc., que con menor tiempo de duración, actúan desde los ámbitos de prevención e inserción.

Las actividades socio-culturales, que utilizando circunstancias puntuales como fiestas, motivos sociales, culturales etc. , también actúan desde los ámbitos reseñados.

## APOYO Y SEGUIMIENTO

El apoyo a los programas municipales se hará desde el Servicio de SS. SS. Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz

El seguimiento de cada proyecto se realizará por la persona responsable de los programas infanto-juvenil del Servicio de SS. SS. Comunitarios, de la Diputación Provincial de Cádiz en coordinación con el o la responsable del programa de cada Ayuntamiento.

Cada proyecto se cumplimentará con:

- La planificación anual del proyecto.

- La ficha técnica de cada programa.
- Hoja de seguimiento anual.
- Justificación anual de gastos, cumplimentadas por la Intervención de cada Ayuntamiento.

### EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS

La evaluación de los programas se someterá a estos procedimientos:

1. Análisis, llevado a cabo por la persona responsable a nivel provincial, de las programaciones ( que deberá hacer el monitor o monitora) de las distintas actividades que se realizan.
2. Supervisión de las actividades “in situ” por la persona responsable a nivel provincial de los programas.
3. Evaluación anual (al final del año) siguiendo los parámetros o indicadores básicos establecidos de los conceptos siguientes:
  - Grado de cumplimiento de los objetivos específicos.
  - Cobertura del programa en cuanto a territorio y población asistida.
  - Análisis e interpretación de los datos proporcionados por documentación de registro prevista.
  - Costes del programa e indicadores económicos del mismo.

## 4. Programa de Absentismo Escolar

(Todas las referencias a “el menor”, “los menores” o “los hijos”, se entenderán referidas a niños y niñas)

### FUNDAMENTACIÓN

El derecho a la educación y a una escolaridad normalizada de todos los niños y niñas en las etapas obligatorias de la enseñanza es un factor esencial de progreso y desarrollo de los ciudadanos y de sociedad en general.

La Constitución Española establece que la educación primaria y la educación secundaria obligatoria constituyen la enseñanza básica, que comprenderá diez años de escolaridad y que será obligatoria y gratuita.

Asimismo, la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derecho y la Atención al Menor, recoge, en su artículo 11.4 que las Administraciones Públicas de Andalucía velarán por el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en aquellas edades que se establezcan en la legislación educativa vigente. A tal fin, se promoverán programas específicos para prevenir y evitar el absentismo escolar.

Por otra parte, el Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, dedica el capítulo V a la cooperación de las Entidades Locales en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, señalando en el artículo 10, como una de las actuaciones de las Entidades Locales, su contribución, a través de los servicios municipales, a hacer efectiva la asistencia del alumnado al centro escolar.

Cuando el problema de absentismo escolar tiene características de riesgo para el menor será imprescindible la intervención, por parte de organismos con competencias en materia de menores, y la puesta en marcha de actuaciones y recursos que permitan su eliminación.

Para coordinar y rentabilizar mejor los recursos de todo tipo existentes en el ámbito provincial, se firmó un convenio entre la Delegación de Educación y Ciencia de Cádiz y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz el 21 de Julio de 2002. No obstante, se hace necesario configurar un modelo de intervención que sirva de base a las actuaciones que se desarrollen tanto en el ámbito local como provincial, con el doble objetivo de, por una parte con-

cienciar a los alumnos y alumnas y a sus familias de la importancia de la educación y, en su caso, de la responsabilidad social y legal que implica el incumplimiento del deber de asegurar la asistencia a los centros docentes de sus hijos e hijas y, por otra, concretar los canales de comunicación y derivación de los casos que así lo requieran desde los centros educativos a los Servicios Sociales Comunitarios y desde éstos a los organismos públicos con competencias en materia de protección de menores.

En Noviembre de 2003 se aprobó el Plan Integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Por último, la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral. Concreta entre otros, aspectos relativos a la recogida de datos, las funciones y composición de las diferentes comisiones y el contenido de los convenios de colaboración; así como medidas preventivas y correctivas desde los distintos ámbitos de intervención (escolar, sociofamiliar e institucional) para evitar esta problemática.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se firma un nuevo Convenio de Cooperación para la prevención y seguimiento del **absentismo escolar** y otros comportamientos y situaciones de riesgo para los menores, detectados en los centros escolares de los municipios menores de 20.000 habitantes, que sustituirá al firmado el 21 de julio de 2002, entre la Delegación Provincial de Educación y la Diputación Provincial de Cádiz.

Se constituye una Comisión Provincial de Absentismo Escolar a la que corresponde la determinación de las líneas básicas de actuación que han de regir en los programas de absentismo, así como la selección de los documentos que servirán para su utilización por los responsables de los programas en sus diferentes fases.

Dicha Comisión coordina los distintos programas locales de absentismo para evitar disfuncionalidades.

También es la responsable de evaluar la eficacia de las estrategias utilizadas y de sugerir modificaciones a las mismas.

Dicha Comisión Provincial está constituida por las siguientes personas:

- Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación.
- Delegado/a Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa.
- 1 representante de la Diputación Provincial.
- 1 Inspector/a de Educación del Área Estructural de Educación en Valores.
- Coordinador/a del Área de Compensación Educativa del Equipo Técnico Provincial.
- 1 representante por parte de los Ayuntamientos de la provincia, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, con los que la delegación tenga suscrito convenio de colaboración.
- 1 Director/a de Centro de Educación Primaria.
- 1 Director/a de Institutos de Educación Secundaria.
- 1 representante de la Policía Autonómica.
- 1 representante de la Fiscalía de Menores.
- 1 representante de la Asociación de Padres y Madres del alumnado que tenga especial incidencia en casos de absentismo escolar.
- 1 representante, elegido/a por el titular de la Delegación Provincial de educación, de entre las entidades sociales que desarrollen actuaciones en los centros educativos de la provincia, dirigidas a colectivos específicos del alumnado absentista.

Actuará de Secretario/a la persona que ostente la representación de la Delegación Provincial, con voz, pero sin voto.

## RECURSOS

Los recursos disponibles para el desarrollo de este programa por parte de la Diputación Provincial de Cádiz son:

- Los equipos de Familia e Infancia de los Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes.
- El Servicio de Servicios Sociales Comunitarios de la Diputación Provincial de Cádiz.

## METODOLOGÍA

Se constituye por cada Ayuntamiento menor de 20.000 habitantes, una Comisión Municipal de Absentismo Escolar, que deberá contar como mínimo con los siguientes miembros:

- Alcalde/Alcaldesa.
- 1 representante de la Diputación Provincial.
- Concejal/a del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Concejal/a del Área de Educación del Ayuntamiento.
- Concejal/a del Área de Seguridad ciudadana del Ayuntamiento.
- La persona que ostente la representación de la Delegación Provincial de Educación, nombrada por su titular, entre el personal de la Inspección de Educación o del Equipo de orientación Educativa de la zona.
- 1 representante de la Delegación de Igualdad y Bienestar Social.
- La persona responsable de los Servicios Sociales de la localidad.
- La Dirección de cada centro de Educación Primaria y Secundaria en que se lleven a cabo actuaciones de lucha contra el absentismo escolar.
- 1 representante de la Policía Local que se designe desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana de la Corporación Local.
- 1 representante de las Asociaciones de Padres y Madres.
- 1 representante de Asociaciones sin ánimo de lucro colaboradoras.

Esta Comisión Municipal de Absentismo Escolar, se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al trimestre, sin menoscabo de mantener cuantas reuniones extraordinarias sean precisas, si así lo estima su Presidente.

Son funciones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar las siguientes:

- El seguimiento y valoración de las actuaciones que realizarán las Administraciones e Instituciones implicadas, conforme al programa y protocolo de actuación.
- La evaluación del desarrollo del programa.
- La adopción, en el marco de sus competencias, de las medidas correctoras que precise el programa para su mejor aplicación.
- Proponer a la Comisión Provincial cuantas modificaciones deban adoptarse en el programa para su mejora.
- El respaldo, apoyo y colaboración en las actuaciones de divulgación y difusión, así como campañas de sensibilización, en distintos ámbitos, del programa de prevención de absentismo escolar y otras conductas y situaciones de riesgo en el medio escolar.

En cada localidad se constituye un Equipo Técnico de Absentismo, integrado por los profesionales que más directamente intervienen en esta problemática. Estos son: Responsables de los Centros Educativos, Servicios Sociales Comunitarios, Policía Local y miembro del Equipo de Orientación Educativa que será, preferentemente, el que coordinará el funcionamiento del mismo. Este equipo, que se reunirá periódicamente, deberá informar a la Comisión Local de las actuaciones que estén desarrollando, así como de los casos en los que se ha intervenido y su evolución.

## PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

Las fases de actuación son las siguientes:

### **Primera Fase: Educativa.**

Se desarrolla en los centros docentes.

Desde el Centro se desarrollarán aquellas medidas de carácter preventivo que vayan en la dirección de evitar que se produzca el problema.

El Centro realizará actuaciones internas dirigidas a resolver los casos de absentismo que se puedan detectar. El tutor o tutora realizará el control diario de la asistencia, consignando las faltas justificadas y las injustificadas. Se pondrá en conocimiento de la familia las faltas a clase del alumnado, para que sean justificadas pronto y razonadamente desde la primera ausencia, según modelo que genera el programa informático de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

La Jefatura de Estudios, recibidos los datos del tutor o tutora y tras tener conocimiento de las actuaciones realizadas, enviará al domicilio familiar un escrito en nombre del Centro, requiriendo la presencia y justificación oportuna, siempre que no haya comparecido la familia a la llamada de la tutoría o la justificación resulte inadecuada, según modelo que genera el programa informático.

### **Segunda Fase: Socio-Asistencial y Policial (si procede)**

Cuando la primera fase no resuelve la situación de absentismo, se activará esta segunda fase, que puede contemplar dos tipos de actuaciones, según su naturaleza de tipo socio-asistencial y de tipo policial, pudiendo darse con-

secutivas o paralelamente. Estas actuaciones han de estar coordinadas en el seno de la Comisión Municipal, quién a su vez lo delega en el Equipo Técnico, para estudiar y evaluar cada caso de manera individualizada.

Actuaciones de tipo socio-asistencial:

- **Conocimiento:**

Cuando la actuación llevada a cabo por el centro docente y todos los estamentos de la comunidad educativa no consiga la plena escolarización del alumnado absentista, la dirección del centro solicitará la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios a fin de que se realicen las acciones en el ámbito sociofamiliar que les correspondan.

- **Actuaciones:**

Se registrarán según su normativa general de actuación y podrán comprender las siguientes actuaciones:

- Evaluación del caso derivado contactos con la familia del menor.
- Elaboración del informe social.
- Determinación de las medidas necesarias (ayuda escolar, libros, salario social, ayuda a domicilio, servicio de guardería, etc.)

- **Documentación:**

Tales actuaciones se reflejarán en el informe de intervención social, al que se podrá adjuntar la historia social o cualesquiera otros informes elaborados con anterioridad a la intervención o con carácter simultáneo a la misma. Tal informe expresará el lugar y la fecha de las actuaciones, contenido de las mismas, el agente social actuante, los datos que permitan combatir las alegaciones de las personas que ostenten la patria potestad, la tutela o la guarda, y el resultado de las gestiones.

Actuaciones de tipo policial (si proceden):

- **Conocimiento:**

Conocida la situación por comunicación desde los Servicios Sociales, la Policía Local de conformidad con su régimen interno de actuación, desplegará su intervención.

● Actuaciones:

Contacto con las personas responsables de la situación e intento de solución de la situación mediante una actividad similar a la prevista en fases anteriores.

Constatación, recabando información del Centro Escolar a tal efecto, del mantenimiento de la situación a pesar de la primera actuación.

● Documentación:

Toda la actuación policial se reflejará en el pertinente atestado, debiendo resultar perfectamente identificados los agentes actuantes.

Si las intervenciones socio-familiares y/o policiales no dieran resultado, la Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar adoptará las medidas oportunas. Agotadas las vías y recursos en el ámbito local, ésta trasladará la información a la Fiscalía de Menores. Cuando se aprecie una posible situación de desprotección en los menores, se trasladará la información a la Fiscalía de Menores y al Servicio de Protección de Menores. Esta Remisión ha de ser tramitada con copia a la Delegación Provincial de Educación.

### **Tercera fase: Fiscalía de menores**

#### **Documentos necesarios para la tramitación de casos ante Fiscalía de menores.**

- 1) Documento de derivación a la Comisión Local de Absentismo Escolar: Se cumplimentará por los centros docentes y será remitido a las personas responsables del programa en los Servicios Sociales Comunitarios. En él se incluirán:
  - Parte de incidencias educativas: en este documento los centros docentes reflejarán las faltas de asistencia a clase, no resueltas en la primera fase de intervención.
  - Protocolo de derivación a los Servicios Sociales Comunitarios o Equipo Técnico de Absentismo Escolar (Anexo IV del Programa Provincial de Absentismo Escolar). Incluirá todos los datos personales y académicos de los menores absentistas, la intervención educativa realizada ( se detallarán los contactos realizados por el centro

docente con la familia del menor para solucionar el problema, especificando el resultado de los mismos) y los antecedentes de absentismo del menor.

- 2) Informe de intervención social: Recogerá las actuaciones realizadas por profesionales del Equipo Local de Absentismo con las familias de los menores para solventar el problema. En él se incluirán:
  - Informe social: circunstancias sociales del menor y su familia.
  - Informe de intervención: actuaciones realizadas por los Servicios Sociales Comunitarios con la familia del menor y las medidas adoptadas par solventar el problema, especificando el resultado de las mismas.
- 3) Documento de derivación al Servicio de Protección de Menores y a la Fiscalía de Menores:

Incluirá todos los documentos anteriores, así como cualquier otro que estos órganos requieran para su intervención.

## 5. Programa Formativo en Habilidades Parentales “Talleres de Madres y Padres”

### FUNDAMENTACIÓN

El Decreto de Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, en desarrollo de la Ley de Servicios Sociales, señala que la prestación de CONVIVENCIA-REINSERCIÓN SOCIAL se configura como:

*“un conjunto de actuaciones dirigidas a posibilitar las condiciones personales y sociales para la convivencia, participación e integración de los individuos en la vida social, con especial atención a las acciones de carácter preventivo. Así mismo trata de recobrar la vinculación afectiva y activa de los individuos y grupos con su entorno cuando ésta se ha deteriorado o perdido”*

Las actuaciones objeto de este Programa, se enmarcan dentro de las denominadas actuaciones de “Prevención Específica”, ya que van dirigidas a prevenir situaciones de marginación social trabajando con personas y grupos en situación de riesgo:

- 1 Facilitando la autosatisfacción de necesidades por parte del usuario, potenciando sus capacidades y haciéndole agente de su propio cambio.
- 1 Corrigiendo déficit, introduciendo elementos de acción positiva.
- 1 Facilitando la formación de grupos de autoayuda.

### OBJETIVO GENERAL

Promover actuaciones tendentes a aumentar la competencia psicosocial de las familias como medida preventiva que evite situaciones de riesgo en niños y niñas, en el ámbito geográfico de los Centros, rentabilizando así los medios humanos, materiales y financieros de que se dispone.

### PLAN DE ACTUACIÓN

El itinerario formativo transcurrirá a lo largo de 2 cursos, nivel 1º y nivel 2º, en cada uno de los cuales se recibirán 2 sesiones al mes de media, de 1,30 de duración, resultando un total de 16 sesiones por curso formativo.

Al finalizar los dos niveles, se recibirán 4 sesiones más en “grupos de seguimiento”, para consolidar el aprendizaje y tutorizar la posible creación de Grupos de Autoayuda.

El Programa formativo se desarrollará por profesionales con la debida experiencia en este tipo de intervenciones formativas con colectivos de especiales necesidades.

Así mismo, se encargarán de la elaboración de los contenidos y del desarrollo de las sesiones formativas así como de la evaluación y seguimiento del progreso de los respectivos grupos, pudiendo contar con otros u otras profesionales para el desarrollo de determinados temas especializados.

El reparto de responsabilidades entre las distintas partes que intervienen en el Programa será el siguiente:

### DESDE EL AREA DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA DIPUTACION:

Le corresponde al Servicio de SS.SS. Comunitarios de dicha Área:

- 1 Gestionar la financiación a través del Programa de Convivencia-Reinserción.
- 1 Seleccionar docentes prestadores de la formación.
- 1 Coordinar los Programas formativos mediante reuniones periódicas de supervisión.
- 1 Unificar criterios de actuación
- 1 Unificar documentación mediante la creación de documentos comunes.
- 1 Realizar la evaluación anual de los programas comarcales.

### DESDE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES:

- 1 Facilitar los programas formativos en los Ayuntamientos que componen el Centro poniendo en marcha los “Talleres de madres y padres” en cada uno de ellos.
- 1 Llevar a cabo la selección de las personas que asistirán a los talleres.
- Organizar la difusión y puesta en marcha del taller.

- Realizar el seguimiento directo del funcionamiento del taller.
- Controlar la entrega de Becas en los casos en los que se acuerde su percepción.

#### DESDE EL PERSONAL DOCENTE:

- Proponer los contenidos formativos que se desarrollaran en cada taller, respetando las peculiaridades propias del desarrollo de cada programa formativo.
- Seleccionar especialistas, asignación de contenidos y supervisión.
- Llevar a cabo la ejecución de los talleres.
- Realizar la evaluación continuada de las personas asistentes a los talleres.
- Responder ante la Diputación de la marcha del Programa.

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS TALLERES FORMATIVOS

Ver Plan de Actuación correspondiente al año 2007.

#### CALENDARIZACIÓN

Los proyectos se inician en Octubre del año 2006, con financiación propia de este ejercicio presupuestario, aunque en su desarrollo se extiendan al año 2007.

La duración de los talleres será de ocho meses aproximadamente y se realizarán en sesiones de hora y media, distribuidas en dos sesiones al mes de media.

#### RECURSOS

##### HUMANOS:

- Personal de Diputación Provincial, responsable de los Programas de Convivencia-Reinserción.
- Personal de los Centros, responsable de los proyectos, que se encargará de la organización y seguimiento de los talleres.

- Profesionales docentes, que se encargarán de la ejecución del taller.

**MATERIALES:**

- Material fungible propio para el desarrollo de los talleres.
- Becas (15 euros por sesión) en los municipios donde se haya valorado la necesidad de las mismas.

**FINANCIEROS:**

- La financiación será al 100% por parte de la Diputación Provincial, dentro del Programa Convivencia-Reinserción, para el coste de Docentes de los Talleres.

## 6. Programa de Prevención de la Violencia Doméstica

### FUNDAMENTACIÓN

Al revisar la documentación disponible sobre la violencia de género la primera reacción, espontánea, es un tremendo escalofrío ocasionado por la enorme variedad, crueldad y trascendencia que reviste el problema. Como profesionales curtidos, el segundo paso es la decisión de actuar en nuestro ámbito para detectar, medir y paliar el sufrimiento de las mujeres afectadas con las que entremos en contacto.

Este punto de partida, sencillo y concreto, anima la puesta en marcha de este programa que debe ser una semilla que a largo plazo fructifique en actuaciones de mayor calado. Pensamos que estas nunca llegarán si no empezamos.

### OBJETIVO GENERAL

Comprender el alcance de la violencia intrafamiliar en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz y empezar a abordar el problema de forma sistemática desde los SS.SS.CC..

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Dar relevancia al puesto que ocupan los SS.SS.CC. como punto de contacto con la comunidad.
- 2) Divulgar datos, definiciones y documentos relativos a este tema (ej.: modelo de encuesta, protocolos de remisión, etc.).
- 3) Hacer visibles carteles que aumenten la conciencia social de que la violencia contra la mujer es inaceptable y alienten a su denuncia.
- 4) Formar a profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios sobre las pautas concretas de actuación en su nivel y proporcionarles protocolos de acción.
- 5) Destacar la trascendencia de respuestas inadecuadas (actitudes no solidarias o culpabilizadoras)

- 6) Priorizar la atención, y el seguimiento, a las mujeres con este tipo de problemas y a sus hijos.
- 7) Agilizar y documentar el contacto con los recursos apropiados (social, policial, sanitario, judicial).
- 8) Introducir preguntas sobre posible maltrato ante pequeños indicios, no sólo cuando hay signos obvios, para contar con datos exactos y comparables de las mujeres afectadas en nuestro ámbito.
- 9) Detectar qué formas de violencia se producen en la zona y su frecuencia y secuelas.
- 10) Promover valores y hábitos de conducta incompatibles con la violencia.
- 11) Valorar técnicamente la oportunidad de actuaciones en colectivos relacionados (reeducación de hombres con antecedentes, cursos sobre crianza no violenta, sensibilización familiar, resolución de conflictos, etc.)

### FINANCIACIÓN

Los recursos económicos para estas actuaciones se imputan al programa de CONVIVENCIA-REINSERCIÓN.

### EVALUACIÓN

Su metodología estará dirigida a medir la dimensión del problema en los distintos municipios coordinados y buscará la identificación de estrategias de prevención eficaces. Para ello intentaremos conocer:

- 1 N° de municipios que remiten datos.
- 1 N° de personas a las que se informa de estos temas.
- 1 N° de mujeres y menores afectados. Sexo, edad, estado civil, nivel de estudios, ingresos y ocupación.
- 1 Tipo de maltrato, frecuencia, lesiones y secuelas. Tiempo que lleva soportando la situación.
- 1 Soluciones intentadas y redes de apoyo.

- 1 N° de denuncias
- 1 N° de derivaciones y a qué instancia se deriva.
- 1 N° y tipo de recursos movilizados.
- 1 N° de acompañamientos.
- 1 N° de seguimientos.

## **7. Programa de Entrenamiento de la Memoria en los Mayores**

### **INTRODUCCIÓN**

Los problemas de memoria son frecuentes, pero la actitud más habitual es la resignación. La intención de este programa es, mediante una serie de actuaciones, estimular esta habilidad mental.

### **OBJETIVO GENERAL**

Transmitir conocimientos, técnicas y estrategias de entrenamiento de la memoria a pequeños grupos para mejorar su integración social y su sensación de eficacia en la vida cotidiana.

### **METODOLOGÍA**

El proyecto se desarrollará en tres fases: captación de la población diana a través de la divulgación de los objetivos y contenidos del programa, cribaje de las personas que soliciten su inclusión y ejecución de los talleres previstos.

Finalmente resta evaluar la eficacia de la intervención y su incidencia en la calidad de la vida cotidiana de las personas asistentes a las actividades.

El principal recurso de todas las partes del proyecto son los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios:

La primera fase dependerá especialmente de las actuaciones del Trabajador o Trabajadora Social que contactará con los Centros de Tercera Edad y demás instituciones de su municipio para presentar el programa e informar sobre las condiciones para integrarse en él. También se arbitrarán medidas de acceso directo para otras personas interesadas, que se divulgarán a través de los medios.

En la segunda fase las actuaciones más determinantes corresponderán al Psicólogo o Psicóloga, que elaborará un proceso de cribaje basado en una

evaluación específica de la memoria y factores asociados en las personas que hayan solicitado ser incluidas: se trata de seleccionar personas sanas, cuyas quejas sobre la memoria no se deban a deterioro cognitivo o trastorno mental. También será preponderante su colaboración en todo lo relacionado con la evaluación del programa.

La tercera fase corresponde a la ejecución de los talleres, que correrá preferentemente a cargo de Educadores o Educadoras Sociales. Proporcionarán actividades que mejoren el rendimiento y estrategias eficaces para solucionar los olvidos frecuentes.

Paralelamente se intentará:

- destruir estereotipos sobre las relaciones entre edad e incapacidad
- aumentar la sensación de autoconfianza
- mejorar la motivación
- paliar el aislamiento

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Dar a conocer qué es y como funciona la memoria y desterrar las falsas ideas.  
Acciones: Explicar modelos, tipos y fases de la memoria. Problemas y soluciones.
- 2) Entender cómo puede mejorarse.  
Acciones: Ejercicios de estimulación mental (lectoescritura, dibujos, pasatiempos, tertulias...)
- 3) Entrenar habilidades que eviten los olvidos cotidianos  
Acciones: Ejercicios de percepción, asociación, lenguaje
- 4) Conocer las recomendaciones para mantener la memoria activa.  
Acciones: Ejercicios de visualización, entrenamiento en relajación
- 5) Favorecer la comunicación entre las personas del grupo  
Acciones: Hacer que expliquen sus fallos de memoria cotidianos y propongan soluciones.

6) Facilitar la participación del grupo en otras actividades de la comunidad.

Acciones: Organizar una convivencia con grupos similares de municipios próximos

### **EVALUACIÓN**

- Basada en la asistencia y la puesta en marcha de nuevas estrategias.
- Valoración pre y post-test de habilidades de memoria.

### **FINANCIACIÓN**

Los gastos originados por este proyecto se adscriben al presupuesto del Programa de Prevención-Reinserción.



**P**RESTACIONES  
COMPLEMENTARIAS

Constituyen una modalidad prestacional complementaria en las prestaciones técnicas o de servicios de los SS.SS.CC. y comprenden prestaciones de carácter económico que tienen por finalidad atender situaciones de urgencia y necesidad con un carácter de mediación de la intervención profesional.

El artículo 7 del Decreto 11/92 distingue dos modalidades de estas ayudas.

- Ayudas de Emergencia Social
- Ayudas de Económicas Familiares

Ver en las páginas siguientes los programas completos a excepción de los objetivos específicos y los criterios de evaluación, que se renuevan periódicamente. Los actuales se concretan en la primera parte del Plan Anual.

# 1. Programa de Ayudas de Emergencia Social

## FUNDAMENTACIÓN

La prestación de Emergencia Social es un sistema de ayudas no periódicas que procuran paliar situaciones críticas imprevistas. Están destinadas a apoyar, con carácter urgente, a aquellas personas y/o unidades de convivencia que carecen de recursos para afrontarlas.

Esta Prestación tiene carácter complementario a las Prestaciones Básicas, por lo que las Ayudas de Emergencia Social no pueden concebirse de forma aislada, debiéndose considerar como una intervención puntual dentro de un tratamiento social amplio, evitando que entren en funcionamiento mecanismos que confirmen y mantengan una situación de marginalidad.

## OBJETIVO GENERAL

Atender situaciones excepcionales y puntuales de necesidad que no pueden ser afrontadas por las personas por sus propios medios (económicos, familiares, etc.) de modo que la Ayuda económica contribuya a evitar un deterioro grave de la situación personal o familiar.

## CRITERIOS DE ATENCIÓN

Las situaciones de necesidad más habituales susceptibles de ser atendidas a través de estas ayudas son:

- Falta de cobertura mínima de necesidades primarias de carácter personal (alimentación)
- Pérdida de alojamiento o enseres básicos como consecuencia de catástrofes (incendios, inundaciones, etc.).
- Otras intervenciones que hay que tener en cuenta dado el carácter complementario de esta prestación (recibos impagados de luz, agua, alquiler de vivienda, desahucios y otros suministros básicos).
- En épocas de vacaciones se está apoyando a familias monoparentales que trabajan, para pagar los gastos de campamentos donde se atiende a sus hijos e hijas.

Para el funcionamiento de las Ayudas de Emergencia todos los meses del año se realiza una Comisión integrada por la responsable del programa y 3 profesionales de los servicios sociales comunitarios, con lo que se asegura la eficacia de la misma y las necesidades quedan cubiertas en el mínimo tiempo posible.

### MOTIVOS DE DENEGACIÓN

1. RENTA P/C SUPERIOR A 128,25 € (REVISABLE ANUALMENTE)
2. NO AJUSTARSE A LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA.
3. EXISTENCIA DE PRESTACIÓN O SERVICIO ,TANTO PÚBLICO COMO PRIVADO, QUE ATIENDE LA DEMANDA.
4. COMPETENCIA DE OTRA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
5. PERCEPCIÓN DE LA AYUDA CON ANTERIORIDAD, EN UN PERIODO INFERIOR A UN AÑO.
6. PERCEPCIÓN DE OTRAS AYUDAS.
7. OTROS

### FINANCIACIÓN

Como todos los programas de Servicios Sociales Comunitarios, la financiación será compartida entre la Corporación y la Junta de Andalucía. Tendremos que destacar que el principal problema que plantean estas ayudas es el de la escasa dotación presupuestaria que se destina a las mismas.

Desde el Servicio de SS.SS.CC. de Diputación se consigna un presupuesto que puede verse en el apartado “Presupuesto de Financiación de Proyectos”.

Este programa incluye las siguientes propuestas, que se desarrollan en las páginas siguientes:

1. Propuesta de Programa de dotación básica del hogar
2. Propuesta de Programa de adaptación y adecuación del hogar.

## 1.1 Propuesta de Programa de dotación básica del hogar

### FUNDAMENTACIÓN

Durante el periodo 2005-2006 este programa no se diferenció presupuestariamente y siguió incluido en el Programa de Emergencia Social.

### OBJETIVO GENERAL

Proporcionar recursos a familias económicamente desfavorecidas para dotar su vivienda de las condiciones de habitabilidad mínimas: luz, agua, ventilación y cuarto de aseo.

### FINANCIACIÓN

Aportación de los Ayuntamientos, Diputación y personas usuarias, con cargo al programa de Ayudas de Emergencia Social.

## 1.2 Propuesta de Programa de adaptación y adecuación del hogar

### FUNDAMENTACIÓN

Durante el periodo 2005-2006 este programa no se diferenció presupuestariamente y siguió incluido en el Programa de Emergencia Social.

### OBJETIVO GENERAL

Proporcionar recursos a personas con dificultades de movilidad que les permita normalizar sus actividades dentro de su casa y eliminar las barreras que les impida salir de su propio domicilio.

### FINANCIACIÓN

Aportación de los Ayuntamientos, Diputación y personas usuarias, con cargo al programa de Ayudas de Emergencia Social.

## 2. Programa de Ayudas Económicas Familiares

### FUNDAMENTACIÓN

Las Ayudas Económicas Familiares son prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a las familias para la atención de las necesidades básicas de menores de 18 años a su cargo, cuando carecen de recursos económicos para ello. Están Reguladas a través de la orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 13/Abril/98 (BOJA nº 49 de 2 de Mayo de 1998) que ordena y establece los criterios para la gestión de esta prestación mediante cooperación entre la Junta de Andalucía y la Diputación

Estas ayudas se consideran un recurso complementario que debe estar integrado en un proyecto de intervención familiar, llevado a cabo por un equipo interdisciplinar que orientará las actuaciones y efectuará las revisiones de las ayudas buscando la efectividad de las mismas y agilizando las altas y las bajas.

El baremo que manejamos como instrumento de trabajo para fijar la cantidad asignada a cada familia se aumenta anualmente teniendo como referencia el I.P.C. anual.

### OBJETIVO GENERAL

Prevenir, reducir o suprimir factores que generan situaciones de dificultad social para menores con el fin de evitar su institucionalización y posibilitar su integración en el entorno familiar y social.

### PERSONAS DESTINATARIAS

Serán personas destinatarias de estas ayudas las personas con menores de 18 años a su cargo, cuando concurren los siguientes requisitos:

- Presencia de indicadores de riesgo para los menores, en la dinámica familiar, que precise de la A.E.F. como apoyo alternativo a la toma de medidas de protección o estrategia de intervención familiar.
- Existencia de necesidades básicas que deban de ser cubiertas

- Falta de recursos económicos en el hogar donde los menores residan o se reintegren.
- Aceptación de la intervención de los servicios sociales comunitarios a través de un programa de intervención familiar.
- Pronóstico positivo sobre la resolución de la problemática detectada.

### CRITERIOS DE APROBACIÓN

1. QUE LA CARENCIA ECONÓMICA SEA LA PRINCIPAL CAUSA DE DESATENCIÓN Y FALTA DE CUIDADOS.
2. QUE SE CONSIDERE UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA RESOLVER SITUACIONES DE RIESGO.
3. QUE LA RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR NO SUPERE, POR TODOS LOS CONCEPTOS, EL RESULTADO DE DIVIDIR EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL ENTRE 4.
4. QUE LA FAMILIA ACEPTE LA INTERVENCIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL PROYECTO.
5. QUE EXISTA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

### CRITERIOS DE DENEGACIÓN

1. R.P.C. SUPERIOR A 130,82 €
2. NO AJUSTARSE A LOS CRITERIOS DEL PROGRAMA
3. RECHAZO A LA INTERVENCIÓN
4. PERCEPTOR/A DE A.E.F DURANTE MÁS DE 2 AÑOS.
5. PERCEPTOR/A DE OTRAS AYUDAS
6. COMPETENCIA DE OTRO ORGANISMO
7. NO EXISTIR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

## CRITERIOS DE SUSPENSIÓN

1. CUMPLIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO
2. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
3. CAMBIO DE SITUACIÓN ECONÓMICA O LABORAL
4. NO VOLUNTAD DE CAMBIO (DE LA FAMILIA)
5. NO EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
6. CAMBIO DE LOCALIDAD
7. OTROS

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe mensual de cada A.E.F. será el establecido por el Baremo tras la valoración realizada.

Con carácter excepcional y, previo informe técnico en tal sentido, se podrán conceder ayudas por una sola vez, tanto a familias que vengan percibiéndolas periódicamente, como a aquellas que, por circunstancias económicas, solo necesiten de la misma en un momento determinado.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realizará en dos niveles:

Nivel 1. A través del equipo del Centro, en el ámbito de actuación que le corresponda, sobre la eficacia de la A.E.F. y cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato técnico.

Nivel 2. Seguimiento por parte del responsable del programa en el Servicio Provincial, sobre el funcionamiento del programa.

Para la evaluación de este programa se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de solicitudes presentadas y menores susceptibles de atención
- Número de ayudas concedidas, así como menores atendidos
- Número de solicitudes denegadas, según la causa
- Número de ayudas suspendidas, según la causa
- Número de ayudas periódicas y número de ayudas únicas

## FINANCIACIÓN

Ver "Presupuesto de Financiación de Proyectos".

**BAREMOS DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES**

**SOLICITANTE:** .....

**FECHA DE SOLICITUD:** ..... **Nº. EXPEDIENTE:** .....

**A.- Ingresos económicos (Por Renta Per Cápita mensual)**

90,96 - 108,32	.....	0
55,18 - 91,95	.....	1
42,92 - 55,17	.....	2
30,66 - 42,91	.....	3
18,40 - 30,65	.....	4
0 - 18,39	.....	5

**B.- Circunstancias especiales**

Enfermedad grave-crónica	.....	3
Enfermedad temporal	.....	2
Otras	.....	1

**C.- Coste de la vivienda**

245,21 - 306,52	.....	5
153,26 - 245,20	.....	4
1,96 - 153,25	.....	3
30,65 - 91,95	.....	2
6,13 - 30,64	.....	1
0	.....	0

**D.- Nº. de hijos**

1 - 3	.....	1
4 - 6	.....	3
7 ó más	.....	5

**E.- Intervalos de puntuaciones**

HIJOS	PUNTUACIONES		
	5 - 8	9 - 11	12 - 15
1	90,00	95,00	100,00
2	109,38	125,01	140,64
3	140,64	164,08	187,52
4	171,89	203,14	234,39
5 Y MÁS	195,33	226,58	265,65

**FECHA DE COMISIÓN:** .....

**RESOLUCIÓN:** .....

